

Parroquiales15may08

Escribanías:

- 1.- Intestado de Da. Francisca de la Cruz y Miranda. Año 1841. Escribanía de Ortega, Legajo 328, Número 4. **Se adjunta.**
- 2.- Testamentaría de D. Manuel de la Cruz Reyes. Año 1832. Escribanía de Varios, Legajo 449, Número 6395. **Se adjunta primera parte.**
- 3.- Testamento. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Año 1848. Escribanía de Valerio. Legajo 473, Número 7023. **Se adjunta primera parte.**

Nota: Ver nexos de consanguinidad en especial con casos desde 23 de enero a 19 de marzo 08.

Pendientes de esta semana

Escribanías:

- 2.- Testamentaría de D. Manuel de la Cruz Reyes. Año 1832. Escribanía de Varios, Legajo 449, Número 6395. **Continuar pasando, segunda parte.**
- 3.- Testamento. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Año 1848. Escribanía de Valerio. Legajo 473, Número 7023. **Continuar pasando, segunda parte.**

Catedral (viernes):

Matrimonios:

- 1.- Matrimonio de Mateo Varona con Ana del Pozo, el 3 de agosto de 1626 (**Libro 1** 1513-1648).
- 2.- Matrimonio de Nicolás Reyes Cruz (o Cruz Reyes) con Antonia Miranda (1750 - 1760) **Libros 5** (1724-1753) y **Libro 6** (1754-1771).
- 3.- Matrimonio de Antonio Miranda con María Teresa Carmona (1750-1765). **Libros 5** (1724-1753) y **Libro 6** (1754-1771).

Defunciones:

- 4.- Defunción de Isabel (Ximénez) Osorio (1737-1750). **Libro 6** (1732-1744) y **Libro 7** (1744-1756).

Bautismos:

- 5.- Bautismo de María Riveros, **Libro 8**, folio 46.
- 6.- Bautismo de María Rivero, **Libro 7**, folio 124.
- 7.- Bautismo de María Riveros, **Libro 7**, folio 182.
- 8.- Bautismo de Mariana Riveros, **Libro 7**, folio 271.

Pendientes de la semana próxima

Quemados de Marianao (llamar el viernes en la mañana para fijar fecha):

- 1.- Bautismo de los Cruz Reyes y Carmona: Antonia María, Nicolás, José Roque, Rosalía Josefa, Juan Manuel, María de los Ángeles, Francisco, Josefa, Rosalía Petrona, y Basilia Cruz Reyes y Carmona (1742 -1770).

- 2.- Matrimonio de José Roque de la Cruz Reyes y Teresa Armenteros (1760 – 1780).

Solicitado

- 3.- Matrimonio de Nicolás Cruz Reyes y Antonia Miranda (1750 – 1760). **Solicitado.**

Guadalupe:

- Recoger partida del matrimonio solicitada.

- Explorar los Cruz y Armenteros: Libros 1-4 de Defunciones de Españoles (1740-1797).
- Matrimonio de José Roque de la Cruz Reyes y Teresa Armenteros (1760 – 1780).

Información de hoy

Intestado de Da. Francisca de la Cruz y Miranda. Año 1841. Escribanía de Ortega, Legajo 328, Número 4.

Juez: Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General

Asesor: Teniente de Gobernador Segundo **Escribano:** D. Jorge Díaz Rodríguez

Nota. Recibida en la Habana, 9 de marzo de 1841, dirigida al Teniente de Gobernador Segundo por D. Rafael de la Torre, Teniente de Pedáneo del Partido de las Pozas quien la firmó en dicho lugar, el 29 de enero de 1841, y dio que adjunta los inventarios operados por ocupación de Capitán para que en su vista se sirva ordenar lo conveniente.

Auto. En el Partido de las Pozas de Cacarajicara, cuartón de San Miguel de los Caleteros, en 14 de enero de 1841, yo, D. Rafael de la Torre, Teniente Juez Pedáneo de dicho Partido por ocupación del Capitán Juez dice que a las tres de la tarde se le comunicó haber fallecido Da. Francisca de la Cruz y Miranda, conjunta esposa de D. Félix Crespo sin haber otorgado memoria testamentaria y para proceder al seguro de los bienes que dejó por tener herederos y para formar inventarios se presenta instrucción para promover las diligencias acostumbradas nombrando por testigos de asistencia a D. Félix Fernández de la Maza y D. Germán Ceballo.

Diligencias. Se hicieron los inventarios simples consistentes en baúles de cuero, ropa de uso, muebles, ajuar de casa y de cocina. El viudo advirtió que en la casa que reside él y su familia no es de su propiedad sino del de uso del fundo. Inventariaron los animales, siembras de maíz, boniatos y plátanos.

El viudo dijo que la herencia que percibió la difunta 1200 pesos de su abuelo, D. Vicente Miranda, fue de un importe tal que la invirtieron en el pago de tributos vencidos y en sus urgencias. Dijo éste que la difunta es también heredera de los cortos bienes de su padre, D. Luis, cuya testamentaría está proinidivisa.

Declaró bajo juramento lo anterior y además que falleció intestada; que era natural del Pueblo de Baja e hija legítima de D. Luis de la Cruz y de Da. Josefa Miranda; que se casaron habría unos 27 años teniendo por sus hijos legítimos, dos varones nombrados D. Antonio José y D. Juan Francisco, y cuatro hembras, Da. Brígida, Da. Clotilde, Da. Da. Feliciano y Da. María, todos menores de edad, excepto Da. Brígida y Da. Clotilde que son casadas y mayores de edad, y todos residentes en este Partido.

Providencia. Habana, 18 de mayo de 1841. Se declara intestada Da. Francisca de la Cruz y Miranda y se manda librar oficio al Capitán Juez Pedáneo del Partido de su residencia para que el viudo se persone en la Escribanía a hacerse cargo de esta Providencia y que se le instruya que debe otorgar poder para su representación = Valdés = Jorge Díaz Rodríguez

En S. Cristobal de La Habana en 3 de septiembre de 1841. D. Santiago del Portal, en las diligencias del intestado de Da. Francisca de la Cruz y Miranda, su madre política dice que en 1839 se le v confirió poder por su suegro, D. Félix Crespo para que lo representara y transigiera con el Señor D. Carlos Pedroso cuentas liquidadas y la entrega de terreno que poseía el dicho Crespo a censo redimible. Que el poder el fue otorgado ante el Capitán del Partido, el mismo que agrega a estas diligencias. Dice que se dedica a la agricultura, vive a 34 leguas de esta Ciudad, carece de instrucción necesaria para entender negocios judiciales y le es imposible permanecer en esta Ciudad ni dar viajes frecuentes para activar el intestado. Por otra parte, dice que dados los mezquinas bienes que quedaron por la muerte de su citada suegra y porque ya se han consumido éstos en el alimento de la familia y para sostener al viudo que es octogenario y ya no puede trabajar, la sustitución del poder que representa en Procurador Público sería el único remedio, pero no les resulta posible hacer las erogaciones que causarían dichos gastos y a que no hay dinero y él tampoco lo tiene de su bolsillo. Suplica se sirva admitir sus razones y dictaminar en este juicio se entiendan las Providencias directamente al viudo.

Nota: Finaliza el expediente con:

Auto. Habana, 10 de diciembre de 1841. Vistos: Convóquese por el Diario a los que se consideren con derecho a estos bienes para que lo deduzcan dentro de quinto día y pasado dése cuenta con certificación de las resultas.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Crespo y de la Cruz, Francisco Juan (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 192, partida número 731):

En 6 de diciembre de 1830, yo, D Juan Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego y residente en esta Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente a un niño que nació en 24 de septiembre, hijo legítimo de D. Félix Crespo y de Da. Francisca de la Cruz, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. Isabel Tirado; maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Francisco Juan de la Cruz, fueron sus padrinos, D. Santiago del Portal y Da. Brígida Crespo, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Juan Baffi

Fuente: Copia expedida en las Pozas, en 25 de junio de 1841, por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en la Parroquial de Cacarajícara. En: Intestado de Da. Francisca de la Cruz y Miranda. Año 1841. Escribanía de Ortega, Legajo 328, Número 4. File: Parroquiales15may08.

Copia de la partida de defunción de: Cruz y Miranda, Francisca de la (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 87 vto., partida número 449, segunda partida):

En 16 de junio de 1841 se le dio sepultura eclesiástica en el Cementerio General de esta Iglesia Parroquial de Cacarajícara, al cadáver de Da. Francisca de la Cruz, natural y vecina de este Partido, hija legítima de D. Luis y de Da. Josefa Miranda, casada con D. Félix Crespo. No testó por haber sido repentina su muerte, ni recibió por la misma razón sacramento alguno. Era de edad de 40 años, y firmé = Juan Baffi

Fuente: Copia expedida en las Pozas, en 25 de junio de 1841, por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en la Parroquial de Cacarajícara. En: Intestado de Da. Francisca de la Cruz y Miranda. Año 1841. Escribanía de Ortega, Legajo 328, Número 4. File: Parroquiales15may08.

Copia de la partida de bautismo de: Crespo y de la Cruz, Francisca (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 146, partida número 550. segunda partida):

En 18 de marzo de 1825* yo D. Juan Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego de Núñez, residente en esta Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente una niña que nació el 21 del mes presente, hija legítima de D. Félix Crespo y de Da. Francisca de la Cruz, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. Isabel Tirado; maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse Francisca María Feliciana; fueron sus padrinos, D. Joaquín Crespo y Da. Margarita Crespo, a quienes previne el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Juan José Baffi

*: En nota al margen manuscrita dice 1835.

Fuente: Copia expedida en las Pozas, en 25 de junio de 1841, por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en la Parroquial de Cacarajícara. En: Intestado de Da. Francisca de la Cruz y Miranda. Año 1841. Escribanía de Ortega, Legajo 328, Número 4. File: Parroquiales15may08.

Copia de la partida de bautismo de: Crespo y de la Cruz, María Clotilde (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 102 vto., primera partida):

Lunes 16 de junio de 1817 yo el Teniente de Cura Beneficiado bauticé solemnemente a una niña que nació el día 3 del corriente, hija legítima de D. Félix Crespo y de Da. Francisca de la Cruz, naturales y vecinos de este Partido. Abuelo paternos, D. Manuel y Da. Isabel Tirado; maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Clotilde de los Dolores, fueron padrinos, D. Francisco Cordero y Da. Antonia Alfaro, les advertí el parentesco, y firmé = Pedro Francisco Garrido

Fuente: Copia expedida en las Pozas, en 25 de junio de 1841, por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San

Diego, residente en la Parroquial de Cacarajícara. En: Intestado de Da. Francisca de la Cruz y Miranda. Año 1841. Escribanía de Ortega, Legajo 328, Número 4. File: Parroquiales15may08.

Copia de la partida de bautismo de: Crespo y de la Cruz, Brígida (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 70, partida número 348, segunda partida):

Sábado 13 de febrero de 1813 años, yo el br. D. José María de Ambos y Amigo, Vicario por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, que reside en esta Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente una niña que nació el día 3 del mismo, hija legítima de D. Félix Crespo y de Da. Francisca de la Cruz, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. Isabel Tirado; maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Brígida; fueron sus padrinos, D. Antonio Crespo y Da. Isabel Tirado, y advertidos del parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Br. José maría de Ambos y Amigo

Fuente: Copia expedida en las Pozas, en 25 de junio de 1841, por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en la Parroquial de Cacarajícara. En: Intestado de Da. Francisca de la Cruz y Miranda. Año 1841. Escribanía de Ortega, Legajo 328, Número 4. File: Parroquiales15may08.

Copia de la partida de bautismo de: Crespo y de los Reyes Cruz, Antonio José (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Carmen de San Diego de Núñez, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 68, partida número 156):

En 9 de febrero de 1819 años, yo, D. Antonio José Galán, Párroco y residente en su Auxiliar del Carmen de Bahía Honda*, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 20 del pasado mes, hijo legítimo de D. Félix Crespo y de Da. Francisca de los Reyes Cruz, naturales de este Partido. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. Isabel Tirado; maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, en quien ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Antonio José Julián de la Concepción; sus padrinos, D. Santiago del Portal y Da. Manuela Crespo y advertidos, lo firmé = Br. Antonio José Galán

*: Otras veces, de San Diego de Núñez.

Fuente: Copia expedida en San Diego de Núñez, el 21 de junio de 1841, por el Presbítero D. Feliciano Martínez, Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Basilio el Magno de Cacarajícara, Juez Eclesiástico y Vicario Foráneo de dicha Iglesia y sus Auxiliares, y residente en la Auxiliar de Nuestra Señora del Carmen de San Diego de Núñez. En: Intestado de Da. Francisca de la Cruz y Miranda. Año 1841. Escribanía de Ortega, Legajo 328, Número 4. File: Parroquiales15may08.

Copia de la partida de bautismo de: Crespo y de la Cruz, Justa María (Iglesia Auxiliar de San José de Bahía Honda, Libro 1 de Bautismos de Españoles, folio 126, partida número 17):

En 6 de abril de 1825, yo, D. Bernardo Melián (sic.), Teniente de Cura Beneficiado de esta Auxiliar de San José de Bahía Honda, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día 4 del presente mes, hija legítima de D. Félix Crespo y de Da. Francisca de la Cruz, naturales los dos de Cacarajícaras. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. Isabel Tirado; maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por Justa María del Rosario, fueron sus padrinos, D. Basilio Portales y Da. María Portales, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron y con arreglo al Decreto que antecede de Su Excelencia Ilustrísima, fecha 25 de junio de 1840, lo firmé = Ramón Bentin (sic.)

Fuente: Copia expedida en San José de Bahía Honda, en 23 de junio de 1841 por el Presbítero D. Ramón Bentin, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar San José de Bahía Honda. En: Intestado de Da. Francisca de la Cruz y Miranda. Año 1841. Escribanía de Ortega, Legajo 328, Número 4. File: Parroquiales15may08.

Testamentaría de D. Manuel de la Cruz Reyes. Año 1832. Escribanía de Varios, Legajo 449, Número 6395. **Primera parte.**

Memoria testamentaria mancomunada D. Manuel de la Cruz Reyes y Da. María de la Luz Crespo López

Fue otorgada en el sitio nombrado **Purísima Concepción** de la jurisdicción de Guanajay, en 12 de diciembre de 1832, ante D. Juan Salmonte y Carbonell, Capitán Juez Pedáneo de dicho Partido y su jurisdicción por el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Siempre Fidelísima Isla de Cuba, y testigos, D. Félix Álvarez, D. Nicolás López y D. Cristóbal de León Cabrera y testigos de asistencia, D. José de la Cruz Dueñas y D. Blas Amores, presentes y vecinos.

Entre sus particularidades están:

- Dicen ser D. Manuel de la Cruz y Reyes y Da. María de la Luz Crespo López, legítimos consortes, natural el primero del Partido de Consolación del Norte, vecino de éste, hijo legítimo de D. Luis y de Da. Isabel de Oseguera, y la segunda, también hija legítima de D. Tiburcio y de Da. Josefa López, difuntos.
- Manda que sus cadáveres sean amortajados con el hábito del Señor Padre San Francisco y sepultados en el Cementerio de la Iglesia donde acaecieran, y lo demás lo dejan a disposición de sus Albaceas.
- Manda que a cada unos e les digan la tres misas del alma aplicadas por las de ellos y las treinta de San Gregorio y demás que quieran disponer sus Albaceas; que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas, incluso las de San Lázaro, Casa de Beneficencia, Pobres de Paula, Hospital de San Rafael de este Pueblo y que se den 3 pesos de la manda Pía Patriótica según Real Disposición.

- Declaran que hace tiempo de 55 años contrajeron matrimonio in facie ecclesiae y han tenido por sus hijos legítimos a D. José María, D. Manuel José, D. Luis Antonio de la Trinidad y D. José Dolores, todos mayores de edad; a Da. María Manuela del Carmen, difunta consorte de D. Manuel Noa; Da. María Josefa y Da. María Nicolasa, casadas estas dos, Da. Josefa, con D. Francisco de la Cruz Reyes, y Da. Nicolasa, con D. Francisco Abila; a Da. María del Rosario, esposa de D. Ramón Cordero; a Da. María de los Dolores, viuda de D. Ambrosio Martínez; a Da. María Lugarda, esposa de D. Manuel Noa, hijo del antedicho de igual nombre; y Da. María del Consuelo, de estado honesto y mayor de edad. Cuando lo contrajeron él aportó más de mil pesos y ella ninguna cosa.
- Declaran que las deudas activas y pasivas que al presente tienen les constan a sus Albaceas que dar+an razón.
- Declaran por sus bienes un sitio compuesto de tres caballerías y cordeles de tierra en esta jurisdicción, con sus fábricas, árboles frutales, cafetos y demás; dos haciendas de criar, una ganado menor, y la otra, ganado mayor y menor, nombradas *Santa María de la Palma* y *Guacamayas*, en el Partido de Consolación del Norte en cuyas haciendas se encontrarán 7 negros y los del sitio que son 15 hombres y 3 mujeres y los más que se encuentra dentro de la casa. Declaran que le negro Toribio hace algunos años se lo cedieron a D. José de los Dolores, su hijo, desde su tierna edad. Lo mismo cedieron a favor de Da. María del Consuelo, su hija, a Juana Benigna, negra hija de Benigna; de cuyos dos siervos nadie de los herederos tenga que pedir parte alguna porque son de los mencionados sus hijos.
- Declaran por más bienes animales.
- Declaran que aunque las deudas son constantes a los Albaceas hacen declaración de la que hay a su favor por D. Miguel Cabrera y Álvarez (1669 pesos 4 reales) según consta en pagaré; D. Santiago Martínez de Velasco, 306 pesos; D. Francisco de la Cruz y Reyes, su hijo político, 102 pesos; otra cantidad igual por su sobrino, D. Rafael de la Cruz; D. José María de la Cruz, su sobrino, por 40 pesos; D. Juan Noa, su nieto, por 167 pesos; D. Luis, su hijo, por 30 onzas pues aunque esta deuda es más le hacen gracia de lo demás de 30 onzas que es; su hija, Da. Lugarda, les debe 1000 pesos y aunque es más le hacen gracia porque se gastó en el matrimonio para la dispensa; y D. Juan Simón, les debe 340 pesos; todos constan en pagaré que conservan.
- Declaran que su hijo D. Manuel José les debe 225 pesos 2 reales de la negra candelaria que le vendieron.
- Declara el otorgante que la negra Benigna de los bienes citados, si llegara el caso de que su cónyuge le sobreviviera le pertenece a ella y no se ponga en los bienes.
- Declara que entre sus bienes está el negro criollo Tomás que ha sido criado por a; ellos y al fallecer uno de los dos quieren que quede coartado en 300 pesos y no se venda por más.
- Instituye por Albaceas testamentarios el uno al otro y por más, a su hijo legítimo D. Manuel José de la Cruz Reyes y Crespo con prórroga que necesitare. Nombrar por Juez Partidor de los citados bienes a D. Francisco Urbano de la Cruz y Reyes, su hijo político, suplicando al Señor Juez que le tenga por tal y que las diligencias que se hagan por el fallecimiento de uno y del otro se hagan extrajudicialmente y que si algún heredero tenga que repartir alguna cosa sobre

los demás y quiera formar cuestión por resentimientos apartándose de la unión que debe siempre prevalecer, que no se le oiga juicio y se le condene en todas las costas que su acción ocasionara, que así es su voluntad.

- Declara que existe en su poder una cantidad de pesos de sus menores nietos y herederos de D. Manuel de Noa y de Da. Manuela de la Cruz y Reyes de la cual les tienen satisfechos a dos de ellos según papeles que conservan y mandan que cuando se presente uno de los tres casos de la Ley les sean satisfechos las cuotas que faltan apartándolas de de los bienes de los otorgantes.
- Mandan que si su hija legítima Da. María del Consuelo permaneciere en estado honesto como hasta el presente, fallecidos ellos se les entreguen 500 pesos en remuneración del cariño que le profesan sin que se haga mención entre sus bienes de esta cantidad que al presente la tienen en efectivo.
- Declaran que sus nietos, los hijos de D. Francisco de Abila y de Da. María Nicolasa que poseen en las haciendas *La Palma* y *Guacamayas*, 7 trozos de cerdos, los mismos que luego que salga dicho Abila del salario que le dan manda que puedan gozar como de su propiedad sin que ningún heredero lo reclame, y de igual modo, los dos trozos que tiene allí su hijo D. Manuel José.
- Instituyen por sus únicos y universales herederos a sus hijos legítimos y nietos referidos.
- Revocan, etc...

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 4 de mayo de 1833, por D. Pedro Vidal Rodríguez, Escribano Público. En: Testamentaría de D. Manuel de la Cruz Reyes. Año 1832. Escribanía de Varios, Legajo 449, Número 6395, folios 9vto.-14 vto. File: Parroquiales15may08.

Testamento. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Año 1848. Escribanía de Valerio. Legajo 473, Número 7023. **Primera parte.**

Testamento. D. Manuel José Cruz Reyes y Crespo

Fue otorgado en el Partido de Santa Cruz de los Pinos ante D. José del Casal, Capitán Juez Pedáneo del mismo, en 1 de noviembre de 1847, y dos testigos de asistencia, D. Pedro Torres y D. Simón Álvarez, y testigos instrumentales, D. Diego de Meza, D. José Fernández del Castillo y su hijo de igual nombre y apellidos, vecinos presentes.

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. Manuel José de la Cruz y Reyes, natural de Consolación del Norte y vecino de éste, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de D. Manuel José de la Cruz Reyes y de Da. María de la Luz Crespo, sin recordar dónde nació esta última; difunto el primero, y existente en el Partido de Guanajay, la segunda.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito del Seráfico Padre San Francisco y sepultado en el Cementerio del Partido donde o dispusieran sus Albaceas a quienes deja la disposición de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y la manda Pía forzosa y las 30 de San Gregorio que titulan de San Vicente y que se den de limosna dos reales a

cada una de las mandas forzosas incluidas la de San Lázaro, Hospital de Paula con más los 3 pesos últimamente dispuesta por la Real Orden.

- Declara ser casado en primeras nupcias con Da. María Isabel Miranda y en segundas nupcias con Da. Teresa Reyes, y del primer matrimonio tuvieron cuatro hijos legítimos, Da. María Tranquilina, Da. Justa, Da. María Ramona y Da. Rafaela de la Cruz y Reyes y no habiendo traído al matrimonio ninguna cantidad, no habiendo testado por no tener bienes; y haber tenido de su segundo matrimonio seis hijos, D. Juan Esteban, D. Julián, D. Manuel, Da. Joaquina, Da. Merced y Da. Regla de la Cruz y Reyes; traído ella, su consorte en su segundas nupcias, 23000 pesos, entre los que resultare en la división de su suegro, D. José María de la Cruz y Reyes.
- Declara que en el primer matrimonio fue casado como 10 años, y en el segundo, como 25 años.
- Declara por bienes 42 caballerías de tierras en la hacienda de La Palma con sus dotaciones de reses y cerdos, llegando a 278, en el Partido de Consolación del Norte, teniendo 9 y medio pesos de imposición que se le pagan a Paula y a la Beneficencia.
- Declara por más bienes un sitio de dos caballerías con sus fábricas de tabla y guano, situado en el punto que llaman *Las Virtudes* del Partido de Guanajay, pagando 35 pesos de tributo a los herederos del Señor Conde de Gibacoa.
- Declara por más bienes 1 caballería de tierra en el cafetal de su Señora madre, Da. María de la Luz Cruz, en el Partido de Guanajay, pagando 17 pesos de tributos a los dichos herederos del Señor Conde de Gibacoa.
- Declara por más bienes un sitio compuesto de tres caballerías cercadas con sus fábricas de guano en el partido de Guanajay nombrado *Las de Dueñas*, pagan tan solo una de éstas, tributo de 17 y medio pesos a los mismos herederos del Señor Conde de Gibacoa hallándose las otras dos redimidas.
- Declara por más bienes una casa de mampostería y teja en el Pueblo de Guanajay en la esquina de la Plaza que tiene alquilada a D. Manuel Ortega.
- Declara por más bienes la finca donde se encuentra en los terrenos de la hacienda *San Cristóbal*, como con dos caballerías de tierra cercadas de palo con sus fábricas de embarrado y guano y casa de maíz y dos de tabaco.
- Declara por más bienes una veda con una caballería de tierra en el Partido de San Cristóbal en la hacienda *Río Blanco*, teniendo allí tres esclavos, fábricas de vivienda y tabaco.
- Declara por más bienes 13 esclavos que denomina.
- Declara por más bienes animales que los describe. En su mayoría dice que están en poder de otros (D. Silvestre y D. José Blanco; D. Pedro Núñez; D. José Cordero; D. Andrés Coto; D. Juan Blanco; D. José Morales; D. Manuel Noa, Da. Regla de la Cruz; en el potrero de la viuda de Paula; en la hacienda *Mayarí*), etc.
- Declara que le deben a sus bienes. D. Domingo Cordero; D. Francisco de la Cruz; D. Rafael de Miranda; Da. Merced Reyes; D. José de Jesús Reyes; D. José Oliva; D. Vicente Amador, su hijo político; D. Ramón Cordero tiene cuentas pendientes; D. Juan Cordero; D. José María de la Cruz Reyes; D. José Reyes; D. Manuel Rodríguez y D. José María Marrero; D. Cándido Alfonso; el pardo libre Marcos de León; D. José Oramas; Da. Rita de los Reyes, su madre política; D. Manuel Noa; a rodos manda se les cobren.

- Declara tener dado a partido la vega de *La Merced*, situada en Rioblanco del Norte, a D. Fulgencio Sánchez, bajo concisiones que detalla y productos a mitad.
- Declara tenerle arrendado al Señor Marqués de San Felipe y Santiago la hacienda de *San Juan de Mayaricú* en 750 pesos con dotación teniéndole dado a la mitad a D. Lucas Quesada que está comprometido a pagar la mitad de la renta acordada.
- Nombra por Albacea en primer lugar, a su esposa, Da. Teresa Reyes, y en segundo lugar, a su hijo político, D. Rafael Reyes y Cruz, a los que concede prórroga y para Tenedora de bienes a la dicha su esposa y por curador de sus hijos nombrados D. Julián, D. Juan Esteban, D. Manuel, Da. Joaquina, Da. Merced y Da. Regla Cruz y Reyes a D. Vicente Martínez, su hijo político, relevándole de fianza por tenerle entera confianza de sus proceder.
- Es su última voluntad que dicha testamentaría corra por ante el Caballero Escribano Público D. Gabriel Ramírez, vecino de la capital.
- Instituye por herederos a los nominados sus hijos, Da. María Tranquilina, Da. Justa, Da. María Ramona, Da. Rafaela Reyes y Miranda, hijo de su primera mujer; D. Julián, D. Juan Esteban, D. Manuel, Da. Joaquina, Da. Merced y Da. Regla de la Cruz y Reyes, de su segunda mujer, todos sus hijos legítimos de sus consortes.
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 19 de enero de 1848, por D. Gabriel Ramírez.
En: Testamento. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Año 1848. Escribanía de Valerio.
Legajo 473, Número 7023, folios 2-8 vto. File: Parroquiales15may08,

Parroquiales16may08A

Escribanías:

2.- Testamentaria de D. Manuel de la Cruz Reyes. Año 1832. Escribanía de Varios, Legajo 449, Número 6395. **Se adjunta segunda parte.** Ver: Parroquiales15may08.

Pendientes de la semana

Escribanías:

3.- Testamento. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Año 1848. Escribanía de Valerio. Legajo 473, Número 7023. pendiente de pasar segunda parte. Ver: Parroquiales15may08.

Catedral (viernes):

Matrimonios:

- 1.- Matrimonio de Mateo Varona con Ana del Pozo, el 3 de agosto de 1626 (**Libro 1** 1513-1648).
- 2.- Matrimonio de Nicolás Reyes Cruz (o Cruz Reyes) con Antonia Miranda (1750 - 1760) **Libros 5** (1724-1753) y **Libro 6** (1754-1771).
- 3.- Matrimonio de Antonio Miranda con María Teresa Carmona (1750-1765). **Libros 5** (1724-1753) y **Libro 6** (1754-1771).

Defunciones:

4.- Defunción de Isabel (Ximénez) Osorio (1737-1750). Libro 6 (1732-1744) y Libro 7 (1744-1756).

Bautismos:

- 5.- Bautismo de María Riveros, **Libro 8**, folio 46.
- 6.- Bautismo de María Rivero, **Libro 7**, folio 124.
- 7.- Bautismo de María Riveros, **Libro 7**, folio 182.
- 8.- Bautismo de Mariana Riveros, **Libro 7**, folio 271.

Pendientes de la semana próxima

Quemados de Mariano (llamar el viernes en la mañana para fijar fecha):

- 1.- Bautismo de los Cruz Reyes y Carmona: Antonia María, Nicolás, José Roque, Rosalía Josefa, Juan Manuel, María de los Ángeles, Francisco, Josefa, Rosalía Petrona, y Basilia Cruz Reyes y Carmona (1742 -1770).
- 2.- Matrimonio de José Roque de la Cruz Reyes y Teresa Armenteros (1760 – 1780).

Solicitado

- 3.- Matrimonio de Nicolás Cruz Reyes y Antonia Miranda (1750 – 1760). **Solicitado.**

Guadalupe:

- Recoger partida del matrimonio solicitada.
- Explorar los Cruz y Armenteros: Libros 1-4 de Defunciones de Españoles (1740-1797).
- Matrimonio de José Roque de la Cruz Reyes y Teresa Armenteros (1760 – 1780).

Información de hoy

Testamentaria de D. Manuel de la Cruz Reyes. Año 1832. Escribanía de Varios, Legajo 449, Número 6395. **Segunda parte.**

Escrito. En primero de marzo de 1833 Da. María de la Luz Crespo y López, viuda de D. Manuel de la Cruz Reyes dice que habiendo fallecido su marido el 25 de enero último y dejando memoria testamentaria que acompaña, la que otorgó ante el Capitán Juez Pedáneo del Partido de Guanajay, D. Juan Salmonte Carbonell, y testigos, donde fue nombrada como Albacea Tenedora de Bienes y ahora necesita promover su declaración como testamento nuncupativo para proceder al juicio testamentario y la división del caudal entre sus hijos y nietos, sus legítimos herederos. Suplica se de por presentada y que uno de los Tenientes Pedáneos de Guanajay con la asistencia de testigos nombrados proceda a la ratificación de firmas de los testigos de la memoria con el Capitán y los otros individuos que se hallaron presentes. Pide que se le devuelva el original de la memoria que acompaña y se ponga testimonio.

Auto. En el Pueblo de San Hilarión de Guanajay en 25 de enero de 1833, D. Juan salmonte Carbonell, Capitán Juez Pedáneo de éste y su jurisdicción dice que se le ha notificado a las ocho de la mañana haber fallecido D. Manuel de la Cruz y Reyes bajo disposición testamentaria que otorgó ante él y testigos en diciembre próximo pasado dejando bienes y herederos. Nombró como testigos de asistencia a D. José María Angulo y D. Blas Amores.

Inventario simple. Como bienes:

- Casa mortuoria de guano con colgadizo de teja de embarrado sobre horcones y cocina. Otras fábricas. Casa de maíz, almacén de café, corral de cerdos, animales y utensilios y ropa de uso.
- Un sitio de 3 caballerías de tierra en la jurisdicción de Las Virtudes con 6 cuadros de café y unas 60 mil matas más o menos; naranjos y otros frutales, 17 esclavos de ambos sexos.
- En el Partido de Consolación del Norte dejó dos haciendas, una de criar ganado mayor y la otra, de ganado menor con 7 esclavos, animales y demás.

Poderes. Da. María de la Luz Crespo y López, viuda Albacea y Tenedora de Bienes del difunto marido, ante el Capitán de Partido y testigos, otorgó poder para representarla a D. Manuel José de la Cruz y Reyes y Crespo, su hijo, el cual lo sustituyó en 26 de febrero de 1833 en D. José María Valdés, vecino de la capital.

Auto. Habana, 13 de abril de 1833. Se declara testamento nuncupativo la disposición testamentaria otorgada por D. Manuel de la Cruz Reyes ante el Capitán del Partido y testigos en 12 de diciembre del año pasado.

Poder. En el pueblo de San Hilarión de Guanajay, en 14 de mayo de 1833, ante D. Juan Salmonte y Carbonell, Capitán Juez Pedáneo comparecieron Da. María de los Dolores Cruz Reyes y López, viuda de D. Ambrosio Martínez, Da. María del Consuelo Cruz Reyes y López, de estado honesto y mayor de 25 años y D. José de los Dolores Cruz

Reyes y López, hijos y herederos mayores; Da. María de las Mercedes y Da. María Lugarda Noa y Reyes, de estado honesto y mayores de edad, hijas y herederos de D. Manuel y de Da. María Manuela del Carmen Cruz Reyes y López, heredera del difunto D. Manuel; y D. Manuel Noa y Reyes, por sí y como legítimo marido de Da. María Lugarda Cruz Reyes y López, dando poder amplio a D. Francisco Urbano Cruz y Reyes vecino de la capital.

Poder. En el pueblo de San Hilarión de Guanajay, en 14 de mayo de 1833, ante D. Juan Salmonte y Carbonell, Capitán Juez Pedáneo compareció José María de la Cruz Reyes otorgando poder amplio a D. Francisco de Ávila.

Nombramiento de curador ad lites. En el Pueblo de San Hilarión de Guanajay, en 14 de mayo de 1833, Da. María Josefa, Da. María de la Candelaria, D. Simón y D. Francisco de la Cruz Reyes, hijos de D. Manuel Cruz Reyes, mayores de 14 y menores de 25 otorgaron poder a D. José de Jesús Noa.

Cuenta de división formada por D. Francisco de la Cruz López, juez partidior nombrado por cláusula testamentaria.

En el pueblo de San Hilarión de Guanajay, en 30 de octubre de 1835, se presentó la cuenta que arrojó un común de los herederos ascendente a 35331 pesos 5 reales a dividir entre los 9 hijos (José María, Manuel José, María Josefa, María Nicolasa, Lucas, María del Rosario, María Lugarda, María de los Dolores, María Consuelo y José de los Dolores de la Cruz Crespo) en calidad de legítima, tocando cada uno a razón de 3203 pesos 7 reales.

Poder. En el pueblo de *Las Mangas* de la jurisdicción del Partido de San Marcos, en 20 de mayo de 1836, ante el Capitán del Partido, D. Bernardo Fernández de Neira y testigos, compareció D. Juan Bautista Noa, vecino de la jurisdicción, nieto del difunto D. Manuel de la Cruz Reyes y otorgó poder a D. Felipe Alum*, vecino de la Habana.

*: Alum era apoderado también de D. Luis de la Cruz y D. José de Jesús Noa, el primero, hijo, y el segundo, nieto de D. Manuel de la Cruz Reyes, en los autos testamentarios de D. Manuel.

Poder. Guanajay, 17 de enero de 1843, ante D. Martín de Arredondo y Olea, Comandante graduado de Infantería y Capitán Juez Pedáneo y testigos compareció D. Francisco Urbano Cruz Reyes, vecino del Partido de Consolación del Norte y residente accidentalmente en éste, y dio poder a D. Francisco Xavier de la Cruz, vecino de la capital, como legítimo marido de Da. Josefa de los Reyes, para aceptar la adjudicación de la parte que a D. José de los Dolores Reyes y Da. Lugarda Noa les correspondiera de las haciendas *Las Palmas* y *Guacamayas*, que quedaron de los bienes de D. Manuel de la Cruz Reyes.

Poder. Guanajay, 17 de enero de 1843, ante D. Martín de Arredondo y Olea, Comandante graduado de Infantería y Capitán Juez Pedáneo y testigos compareció D. Manuel de los Reyes y otorgó poder al Licenciado D. Francisco Xavier de la Cruz, Abogado de las Reales Audiencias de esta Isla, con igual fin.

Poder. En el Partido de Consolación del Norte, en 6 de diciembre de 1842, Da. Josefa y Da. Nicolasa de los Reyes otorgaron poder a D. Francisco Urbano de la Cruz, legítimo esposo de la primera y cuñado de la segunda, con igual fin.

Escrito. En 28 de julio de 1856, D. Ramón Cordero, vecino de Consolación del Norte, se dirigió al Alcalde Mayor, en los autos testamentarios de D. Manuel de la Cruz Reyes y dijo que se le había citado en unión de sus coherederos a una concurrencia promovida por los herederos de D. Francisco Urbano de los Reyes, uno de los que intervinieron en el juicio, para tratar de la medida de algunas tierras que ya se iniciaron fuera de la jurisdicción de este Juzgado. Suplica se sirva mandar por medio de oficio, exhorto u otro, que se participe al Señor Juez de Pinar del Río que VS es el único Juez a quien compete este juicio.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Noa y de la Cruz Reyes, María Josefa (Iglesia de San Luis Gonzaga de Seyba del Agua, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 30, partida número 248):

En el pueblo de San Luis de la Ceiba en 24 de febrero de 1827, yo, D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de esta iglesia de San Luis de la Ceiba, en cumplimiento del auto testimonial del Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano de esta fecha para formar asiento de estar bautizada en esta iglesia, Da. María Josefa de los Dolores, lo hago en la forma siguiente:

Sábado 24 de febrero de 1827, yo, D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia de San Luis de la Seiba, certifico que fue bautizada en esta iglesia la susodicha Da. María Josefa de los Dolores por el Teniente de Cura, D. Pedro Alcántara de Dueñas, el día 15 de abril de 1812, hija legítima de D. Manuel de Noa y de Da. Manuela del Carmen de la Cruz Reyes, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Juan de Noa y Das. Dorotea Hernández; maternos, D. Manuel de la Cruz Reyes y Da. María de la Luz Crespo, fue su padrino, D. Juan de Dios Díaz, cuya certificación asiento en este libro cuarto en cumplimiento de comandado = José Joaquín Seguí

Fuente: Copia expedida en Seiba del Agua, el 24 de diciembre de 1833 por D. José Joaquín Seguí, Teniente Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia de San Luis Gonzaga de este Partido. En: Testamentaria de D. Manuel de la Cruz Reyes. Año 1832. Escribanía de Varios, Legajo 449, Número 6395. File: Parroquiales16may8.

Copia de la partida de bautismo de: Noa y de la Cruz Reyes, Simeón José (Iglesia de San Luis Gonzaga de Seyba del Agua, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 30, partida número 248):

En el pueblo de San Luis de la Ceiba en 24 de febrero de 1827, yo, D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de esta iglesia de San Luis de la Ceiba, en cumplimiento del auto testimonial del Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo

Diocesano de esta fecha para formar asiento de estar bautizada en esta iglesia, D. Simeón José, lo hago en la forma siguiente:

Sábado 24 de febrero de 1827, yo, D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia de San Luis de la Seiba, certifico que fue bautizado en esta iglesia el susodicho D. Simeón José por el Teniente de Cura, D. Pedro Alcántara de Dueñas, el día 12 de diciembre de 1810, hijo legítimo de D. Manuel de Noa y de Da. Manuela del Carmen de la Cruz Reyes, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Juan de Noa y Das. Dorotea Hernández; maternos, D. Manuel de la Cruz Reyes y Da. María de la Luz Crespo, fueron sus padrinos, D. José Leal y Da. Dorotea Hernández, cuya certificación asiento en este libro cuarto en cumplimiento de comando = José Joaquín Seguí

Fuente: Copia expedida en Seiba del Agua, el 24 de diciembre de 1833 por D. José Joaquín Seguí, Teniente Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia de San Luis Gonzaga de este Partido. En: Testamentaría de D. Manuel de la Cruz Reyes. Año 1832. Escribanía de Varios, Legajo 449, Número 6395. File: Parroquiales16may8.

Copia de la partida de bautismo de: Noa y de los Reyes, Francisco Valentín (Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 24, partida número 125):

En 4 de enero de 1818 años yo el Br. D. Antonio de Alemán y Zalla (sic.), Sacristán Mayor con Cura de Almas por Su Majestad y Vicario Eclesiástico en esta Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a un niño que nació el 16 del último pasado de diciembre, hijo legítimo de D. Manuel de Noa y de Da. María Manuela del Carmen Reyes, naturales y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Juan de Noa y Da. Dorotea Hernández; maternos, D. Manuel Joseph Reyes de la Cruz y Da. María de la Luz Crespo, en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Francisco Valentín de la Caridad, fueron sus padrinos, D. Manuel Joseph Reyes y Da. María de la Luz Crespo, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Br. Antonio de Alemán

Fuente: Copia expedida en Guanajay, el 23 de diciembre de 1833, por el Presbítero D. Esteban de Aciego, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de esta Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay. En: Testamentaría de D. Manuel de la Cruz Reyes. Año 1832. Escribanía de Varios, Legajo 449, Número 6395. File: Parroquiales16may8.

Copia de la partida de bautismo de: Noa y de los Reyes, María Candelaria (Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 67, partida número 259):

En 18 de febrero de 1814, yo Dr. D. Joseph María Hernández, Coadjutor del Sacristán Mayor de esta Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 3 del corriente, hija legítima de D. Manuel de Noa y de Da. María Manuela del Carmen Reyes Cruz, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Juan y Da. Dorotea Hernández; maternos, D. Manuel y Da. María

6

de la Luz Crespo, en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de la Candelaria Ramona, fue su madrina, Da. María Reyes a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = D. Joseph María Hernández

Fuente: Copia expedida en Guanajay, el 23 de diciembre de 1833, por el Presbítero D. Esteban de Aciego, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de esta Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay. En: Testamentaría de D. Manuel de la Cruz Reyes. Año 1832. Escribanía de Varios, Legajo 449, Número 6395. File: Parroquiales16may8.

Parroquiales16may08B:

Escribanías:

3.- Testamentaría. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Año 1848. Escribanía de Valerio. Legajo 473, Número 7023. **Se adjunta segunda parte.** Ver: Parroquiales15may08.

Catedral (viernes):

Matrimonios:

1.- Matrimonio de Mateo Varona con Ana del Pozo, el 3 de agosto de 1626 (**Libro 1** 1513-1648). **Se adjunta.** No aparece en el índice. Lo busqué por la fecha y dice Belación (sic.).

2.- Matrimonio de Nicolás Reyes Cruz (o Cruz Reyes) con Antonia Miranda (1750 - 1760) **Libros 5** (1724-1753) y **Libro 6** (1754-1771). **No consta;** sólo hay un Nicolás de los Reyes y es de los Reyes y Gavilán, Libro 6, folio 108.

3.- Matrimonio de Antonio Miranda con María Teresa Carmona (1750-1765). **Libros 5** (1724-1753) y **Libro 6** (1754-1771). **No consta** ningún contrayente con el apellido Miranda.

Defunción:

4.- Defunción de Isabel (Ximénez) Osorio (1737-1750). Libro 6 (1732-1744) y Libro 7 (1744-1756). **Se adjunta.**

Bautismos:

5.- Bautismo de María Riveros, **Libro 8**, folio 46. **Se adjunta.**

6.- Bautismo de María Rivero, **Libro 7***, folio 124. No fue posible separar el folio para poder revisarlo.

7.- Bautismo de María Riveros, **Libro 7***, folio 182. **Se adjunta**

8.- Bautismo de Mariana Riveros, **Libro 7***, folio 271. **Se adjunta**

*: Este Libro 7 está clausurado y cuando es posible separar los folios, por lo general está desaparecido el margen interior de los folios.

Pendientes de la semana próxima

Quemados de Marianao*:

1.- Bautismo de los Cruz Reyes y Carmona: Antonia María, Nicolás, José Roque, Rosalía Josefa, Juan Manuel, María de los Ángeles, Francisco, Josefa, Rosalía Petrona, y Basilia Cruz Reyes y Carmona (1742 -1770).

2.- Matrimonio de José Roque de la Cruz Reyes y Teresa Armenteros (1760 – 1780). **Solicitado**

3.- Matrimonio de Nicolás Cruz Reyes y Antonia Miranda (1750 – 1760). **Solicitado.**

*: Llamé hoy viernes y la archivera me dijo que lo estaba buscando por el índice, o sea varió su intención de hacerlo conjuntamente. Me aseguró que hasta el momento (¿?) no había encontrado a nadie con los apellidos ¡Cruz o Reyes o Roque! Me pidió la llamara el martes próximo.

Guadalupe:

- Recoger partida del matrimonio solicitada.

-Explorar los Cruz y Armenteros: Libros 1-4 de Defunciones de Españoles (1740-1797).

- Matrimonio de José Roque de la Cruz Reyes y Teresa Armenteros (1760 – 1780).

Información de hoy

Testamentaria. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Año 1848. Escribanía de Valerio. Legajo 473, Número 7023. Segunda parte (ver primera parte en file Parroquiales15may08).

Notificación. San Cristóbal, 3 de noviembre de 1847, el Capitán Pedáneo de Santa Cruz de los Pinos, D. José del Casal, notificó al Gobernador y Capitán General de la Isla (O'Donnell) envió las seis hojas útiles de la memoria testamentaria de D. Manuel José de la Cruz Reyes, otorgada ante él, el primero de noviembre siendo su última voluntad que se radique dicha testamentaria en la Escribanía del Caballero D. Gabriel Ramírez.

Auto de proceder. En el Partido de Santa Cruz de los Pinos, en primero de noviembre de 1847, D. José del Casal, Capitán Juez Pedáneo dijo que le avisó el Señor Párroco, D. Pedro Nolasco de Alberro, que D. Manuel de la Cruz Reyes quería hacer su memoria testamentaria y se nombraron al efecto dos testigos de asistencia que fueron D. Pedro Torres y D. Simón Álvarez.

Memoria testamentaria (Ver file: Parroquiales15may08)

Auto de proceder. En el Partido de Santa Cruz de los Pinos, en 5 de noviembre de 1847, D. José del Casal, Capitán Pedáneo, dice que a las dos de la tarde se presentó el joven D. Antonio Mojena y le manifestó que a las doce del día falleció su tío político, D. Manuel José de la Cruz Reyes, el cual dijo ser natural de Guanajay y vecino de éste, soltero labrador, de 17 años de edad y que le mandó a informarlo el hermano de la viuda, su tía.

En el propio día pasaron con los dos testigos de asistencia a la casa mortuoria a levantar la fe de defunción, entregar las llaves a la viuda Albacea e interrogarla. Dijo ser Da. Teresa Reyes, natural de Guanajay y vecina de éste, de 36 años de edad. Dijo haber sido casada con el difunto hacía más de 20 años y tener por sus hijos legítimos a D. Juan Esteban, 20 años; D. Julián, 19 años; Da. Joaquina, 17 años; Da. Merced, 10 años; Da. Regla, de 7 años y D. Manuel, como de dos años de edad.

Declaró tener por bienes, los mismos que fueron detallados en la memoria testamentaria.

Auto. Habana 15 de enero de 1848. Vistos: Se declara testamento nuncupativo la memoria testamentaria que otorgó D. Manuel José de la Cruz y Reyes, ante el Pedáneo de Santa Cruz de los Pinos y el número de testigos, en primero de noviembre último. Procédase a su conservación en el archivo del presente Escribano dejando testimonio = O'Donnell = Gabriel Ramírez

Partidas parroquiales:

Certificación de defunción: Cruz y Reyes, Manuel José

El que suscribe certifica que en esta fecha y hora de diez de la mañana ha sepultado en el cementerio general de ésta, D. Manuel José de la Cruz y Reyes, natural de

Consolación del Norte y vecino de esta jurisdicción, de 65 años de edad, hijo legítimo de D. Manuel José de la Cruz y Reyes y de Da. María de la Luz Crespo, casado que fue en primeras nupcias con Da. María Isabel Miranda y en segundas, con Da. Teresa de la Cruz y Reyes.

Fuente: Copia expedida en Santa Cruz de los Pinos, en 6 de noviembre de 1847, por el Presbítero D. Pedro Nolasco de Alberro, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Parroquia de Santa Cruz de los Pinos. En: Testamentaría. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Año 1848. Escribanía de Valerio. Legajo 473, Número 7023. File: Parroquiales16may08B.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Reyes y Miranda, María Tranquilina de la (Iglesia de San Luis Gonzaga de Seyba, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 4, partida número 13):

Miércoles 25 de julio de 1810 años yo D. Pedro Alcántara de Dueñas, Beneficiado Cura Teniente de esta Iglesia de San Luis Gonzaga de Seyba bauticé solemnemente y puse nombre de María Tranquilina a una niña que nació el 8 del presente mes, hija legítima de D. Manuel de la Cruz y Reyes y de Da. Isabel Miranda, naturales de Consolación y vecinos de ésta. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. María de la Luz Crespo; maternos, D. Emidio y Da. Concepción Reyes; padrinos, D. Emidio Miranda y Da. María de la Concepción Reyes, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro Alcántara de Dueñas

Fuente: Copia expedida en Seyba del Agua, en 10 de enero de 1848, por D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia de San Luis Gonzaga de dicho Partido. En: Testamentaría. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Año 1848. Escribanía de Valerio. Legajo 473, Número 7023. File: Parroquiales16may08B.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Reyes y Miranda, María Rafaela de la (Iglesia de San Luis Gonzaga de Seyba, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 147, partida número 651 ó 851):

Lunes 30 de octubre de 1818 años, yo D. Pedro Francisco Marltnes, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar de San Luis de la Seyba, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 24 del presente mes, hija legítima de D. Manuel de la Cruz y Reyes y de Da. Isabel Miranda, naturales de Consolación y vecinos de ésta. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. María de la Luz Crespo, maternos, D. Emidio y Da. Concepción Reyes, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Rafaela, fueron sus padrinos, D. Manuel y Da. Caridad Miranda, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro Francisco Marltnes

Fuente: Copia expedida en Seyba del Agua, en 10 de enero de 1848, por D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia de San Luis Gonzaga de dicho Partido. En: Testamentaría. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Año 1848. Escribanía de Valerio. Legajo 473, Número 7023. File: Parroquiales16may08B.

Copia de la partida de bautismo de: Reyes y Miranda, María del Consuelo (Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 3 vto., partida número 17):

En 20 de abril de 1817, yo el Licenciado Juan Rafael de Aljovin, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de San Hilarión de Guanajay, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 13 del corriente, hija legítima de D. Manuel José Reyes y Da. Isabel Miranda, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. María Crespo; maternos, D. Emigdio y Da. María Reyes, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María del Consuelo Ramona, fue su madrina, Da. María Lugarda Reyes a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Juan Rafael de Aljovin

Fuente: Copia expedida Guanajay, el 15 de noviembre de 1847, por el Bachiller D. Emeterio de Ascárraga, Sacristán Mayor con Cura de Almas por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay. En: Testamentaria. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Año 1848.Escribanía de Valerio. Legajo 473, Número 7023. File: Parroquiales16may08B.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz Reyes y Cruz Reyes, Juan Esteban de la (Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 134, partida número 591):

En 16 de diciembre de 1825, yo D. Felipe Merlo, Sacristán Mayor Coadjutor con Cura de Almas de esta Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 7 de noviembre próximo pasado, hijo legítimo de D. Manuel de la Cruz y Reyes, natural de la Chorrera y de Da. María Teresa de la Cruz y Reyes, natural y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. María de la Luz Crespo; maternos, D. José María y Da. Rita de la Cruz y Reyes, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Juan Esteban, fue su madrina, Da. Rita de la Cruz y Reyes, a quien advertí el parentesco espiritual y lo firmé = Felipe Merlo

Fuente: Copia expedida Guanajay, el 15 de noviembre de 1847, por el Bachiller D. Emeterio de Ascárraga, Sacristán Mayor con Cura de Almas por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay. En: Testamentaria. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Año 1848.Escribanía de Valerio. Legajo 473, Número 7023. File: Parroquiales16may08B.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Reyes y Cruz y Reyes, José Julián de la (Iglesia de San Luis Gonzaga de Seyba, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 8 vto., partida número 35):

Jueves primero de marzo de 1827 años yo D. José Joaquín Seguí, beneficiado por Su majestad de esta iglesia de San Luis Gonzaga del partido de la Seyba del Agua, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 17 de febrero pasado, hijo legítimo de D. José Manuel (sic.) de la Cruz y Reyes, natural de Consolación, y de Da. Teresa de la Cruz y Reyes, natural de Guanajay y vecinos de éste. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. María de la Luz Crespo; maternos, D. José María y Da. Rita de la Cruz y Reyes, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José Julián de la

Merced, fueron sus padrinos, D. Manuel de la Cruz Reyes y Da. María de la Luz Crespo, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = José Joaquín Seguí

Fuente: Copia expedida en Seyba del Agua, en 15 de noviembre de 1847, por D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia de San Luis Gonzaga de dicho Partido. En: Testamentaría. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Año 1848. Escribanía de Valerio. Legajo 473, Número 7023. File: Parroquiales16may08B.

Fuente: Copia expedida en Año 1848. Escribanía de Parroquiales16may08B. En: Testamentaría. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Valerio. Legajo 473, Número 7023. File:

Fuente: Copia expedida en Año 1848. Escribanía de Parroquiales16may08B. En: Testamentaría. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Valerio. Legajo 473, Número 7023. File:

Fuente: Copia expedida en Año 1848. Escribanía de Parroquiales16may08B. En: Testamentaría. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Valerio. Legajo 473, Número 7023. File:

Fuente: Copia expedida en Año 1848. Escribanía de Parroquiales16may08B. En: Testamentaría. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Valerio. Legajo 473, Número 7023. File:

Fuente: Copia expedida en Año 1848. Escribanía de Parroquiales16may08B. En: Testamentaría. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Valerio. Legajo 473, Número 7023. File:

Fuente: Copia expedida en Año 1848. Escribanía de Parroquiales16may08B. En: Testamentaría. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Valerio. Legajo 473, Número 7023. File:

Fuente: Copia expedida en Año 1848. Escribanía de Parroquiales16may08B. En: Testamentaría. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Valerio. Legajo 473, Número 7023. File:

Fuente: Copia expedida en Año 1848. Escribanía de Parroquiales16may08B. En: Testamentaría. D. Manuel José de la Cruz Reyes. Valerio. Legajo 473, Número 7023. File:

Catedral:

Matrimonio:

Copia de la partida de matrimonio* de: D. Mateo Barona y Da. Ana del Pozo (Catedral, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 31, primera partida):

En 31 de agosto de 16267 años velé a D. Mateo de Barona y a Da. Ana del Pozo y para que conste lo firmé fho. ut supra

Buitrón (Rubricado)

*: No aparece en el índice del libro y al margen de esta partida se indica: Belación de D. Mateo de Barona y Da. Ana del Pozo.

Defunción:

✓ **Copia de la partida de defunción de: Ximénez Osorio, Isabel** (Catedral, Libro 7 de Defunciones de Españoles, folio 103 vto., partida número 174, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, 7 de junio de 1750 años, se enterró en la Iglesia del Convento del Señor Santo Domingo, Da. Isabel Ximénez de Osorio, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Diego Ximénez y de Da. Feliciano Osorio, difuntos. Otorgó su testamento por ante D. Juan Baptista Salinas, Escribano Público a los 6 de octubre del año próximo pasado de 1749 y en él declara haber sido casada de primer matrimonio con Martín de Carmona, de cuyo matrimonio por su hijo legítimo tuvo a D. Marcelo de Carmona, segunda vez lo fue con Manuel Riveros, del que tiene por hijos legítimos el Reverendo Padre Procurador General Fray Bernardo Riveros del Orden de Predicadores; D. Nicolás; Da. María del Rosario, ya difunta, y Da. Manuela Riveros; y tercera vez lo fue con D. Juan Beltrán de Ventancourt (sic.), del cual no tuvo hijos. Nombra por sus Albaceas al dicho D. Nicolás Riveros, instituye por sus herederos a los dichos Reverendo Padre D. Bernardo, D. Nicolás, Da. Manuela Riveros y a Joseph, Antonia (sic.) Cath^a. Juan de Dios = Fernando Diego, Isabel Manuela y Luis de la Torre, hijos legítimos de la dicha Da. María del Rosario Riveros. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé

Cristóbal de Sotolongo (Rubricado)

Bautismos:

Copia de la partida de bautismo de: Riveros, María (Catedral, Libro 8 de Bautismos de Españoles, folio 46, partida número 25, tercera partida):

Al margen:

Maria Theresa de la Encarnación

Miércoles 4 de abril de 1698 años yo D. Francisco de Sayas Bazan, Teniente de Cura de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de la Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a una niña, hija legítima de Benito Riveros y de Ignes Baldés, en la cual criatura ejercí las sacras ceremonia y preces y le puse por nombre, María Theresa de la Encarnación, fue su padrino, Isidro Baldés y lo firmé

D. Francisco de Sayas Bazan (Rubricado)



Copia de la partida* de bautismo de: Riveros, María (Catedral, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 182, partida número 119, tercera partida):

En la Parroquial Mayor de San Cristóbal de la Ciudad de la Havana, en ...octubre de 1700 años yo Juan de Pedraza Teniente de Cura Beneficiado bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació del corriente, hija legítima de **.... Isabel Jiménez, naturales de esta Ciudad y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre...*** fue su padrino, D. Liranzo Basques, y lo firmé =

Juan de Pedraza (Rubricado)

*: El texto subrayado fue reconstruido con el de las partidas aledañas. Los puntos seguidos indican texto completamente perdido.

** : Probablemente sea Manuel Riberos, según partida de otra hija bautizada en 1704.

***: El asiento de la partida en el margen izquierdo dice:

María....de la Rosa Riberos



Copia de la partida de bautismo de: Riveros, Mariana* (Catedral, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 271, partida número 103, segunda partida):

.....** 4 de noviembre de 1704 años yo Juan de Pedraza, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a Manuela** que nació a 23 de octubre próximo pasado, hija legítima de Manuel Riberos y de Da. Isabel Ximénes, naturales y vecinos de esta Ciudad, fue su padrino, el Teniente D. Gabriel de Alberro Ca***en de Alcántara, y lo firmé =

Juan de Pedraza (Rubricado)

*: La partida fue asentada como: M..... Ri..... El texto dice Manuela y al parecer, el índice (¿copiado?) la pone como Mariana.

** : La partida anterior (número 102) dice Lunes 3 de noviembre, y la siguiente (número 104) dice jueves 6 de noviembre. Esta debió decir: Martes 4 de noviembre.

***: El texto falta, pero pudiera ser Caballero del Orden de Alcántara. Debe confirmarse.

Otra de posible interés:

Copia de la partida de defunción de: Ximénes, Alférez Juan de Dios (Catedral, Libro 7 de Defunciones de Españoles, folio 54, partida número 37, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana en 17 de septiembre de 1747 años se enterró en esta Santa Iglesia Parroquial Mayor de San Cristóbal el Alférez Juan de Dios Ximénez, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Juan Ximénez y de Da. María Riberos, difuntos. Otorgó su testamento ante D. Francisco García Brito, Escribano Público, en 7 del corriente; declara fue casado con Da. Josepha Riancho de cuyo matrimonio no tuvieron hijos alguno (sic.). Nombra por su Albacea y Tenedor de bienes a D. Juan Ximénez, su sobrino, y por más Albacea, al Capitán D. Pedro Aristxi y a D. Pedro Barrancos, y por herederos a María Antonia de la Candelaria, a Pedro Mártir de la Cruz, a Raphael Joseph de la Cruz y María Josepha de la Cruz, niños que tiene en su compañía y a quienes ha criado. Recibió los santos sacramentos (sic.) de Extremaunción, y lo firmé

Dr. Lope Recio de Oquendo (Rubricado)

habanera del Santo Angel Custodio a 20 del mismo mes (folio 265 vuelto, n.º 1392, libro 2-bis). Como se ha expuesto a la LÍNEA SEGUNDA del extenso CAPÍTULO II de esta obra, casó en la indicada parroquia el 13 de junio de 1730 (folio 126 y su vuelto, n.º 254, libro 2), velándose el 18 de enero de 1732, con doña *María-Nicolasa de Ozeguera y Soto, Rivas y Díaz de la Vega*, nacida el 28 de julio de 1714 y bautizada en la misma parroquia del Santo Angel Custodio el 6 de agosto siguiente (folio 73, n.º 475, libro primero), donde se encuentra su defunción a 20 de octubre de 1786 (folio 171 vuelto, n.º 793, libro 3), luego de testar ante el escribano Nicolás de Frías Magdaleno el 3 de agosto del mismo año. Esta señora fue hija de don Francisco de Ozeguera y Rivas y la primera consorte de éste, doña Josefa de Soto y Díaz de la Vega, González y Aguilar, quedando referidas las circunstancias de ambos en el indicado CAPÍTULO II. De su enlace, don Pedro de la Torre y Ramírez, Gallardo y Rodríguez, tuvo: a Andrea-María, a Antonia-Tiburcia, a Ana-Eugenia, a Juana de Dios, a María de la Concepción, a Petrona, a José-Manuel y a Margarita de la Torre y Ozeguera, Ramírez y Soto, algunos de ellos relatados con sus circunstancias en el referido CAPÍTULO de esta obra, al que nos remitimos.

✓ 2. Don Diego de la Torre y Ramírez, Gallardo y Rodríguez, nació el 25 de noviembre de 1691 y fue bautizado en la parroquial mayor de La Habana el 9 de diciembre siguiente (folio 356 vuelto, n.º 155, libro 6-B), donde casó y veló el 17 de enero de 1723 (folio 88, n.º 2, libro 4) con doña *María del Rosario Riberos y Jiménez-Ossorio*, de igual naturaleza (hija de Manuel e Isabel).

3. Don José-Francisco de la Torre y Ramírez, Gallardo y Rodríguez, del que después se tratará.

4. Doña Petrona-Gertrudis de la Torre y Ramírez, Gallardo y Rodríguez, nacida el 25 de enero de 1697 y bautizada en la parroquial mayor habanera el 2 de febrero siguiente (folio 76, n.º 18, libro 7), casó en la del Santo Angel Custodio el 14 de enero de 1715 (folio 11, n.º 25, libro 2) con don *Juan Martín*, de esta naturaleza (hijo de Salvador y Gregoria-Francisca).

"Rama segunda"

✓ Don Juan-Manuel-de la Cruz Portela y Angueira, Alfaya y Cano (ya mencionado en la presente LÍNEA SEGUNDA como hijo de don José-Joaquín-de los Dolores Portela y Alfaya, Sedano y Campos, y de la primera consorte de éste, doña María-Dominga-Simona Angueira y Cano, Docazal y Cabrera), nacido el 14 de septiembre de 1825 y bautizado en la parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe el 26 de dicho mes (folio 207 vuelto, n.º 974, libro 18), por 1865 era Regidor del ayuntamiento de Guanajay (provincia de Pinar del Río), donde casó en su parroquia de San Hilarión Abad, el año de 1852, con doña Juana-Leonor Reyes y Baliño, Crespo y Labrador, que allí nació el 29 de agosto de 1834, bautizándose en dicha parroquia el 6 de septiembre siguiente (folio 82, n.º 461, libro 9) y falleciendo en La Habana el 23 de diciembre de 1898, encontrándose su defunción en la de Nuestra Señora de Monserrate al inmediato día 23 (folio 49 y su vuelto, n.º 216, libro 7 general), hija de don José-de los Dolores de la Cruz-Reyes y Crespo, natural de Ceiba del Agua (provincia de La Habana), y de doña María-Genoveva Baliño y Labrador, que lo fue de Cayajabos (provincia pinareña). Don Juan-Manuel-de la Cruz Portela y Angueira, Alfaya y Cano, tuvo de su matrimonio: a José-Joaquín-de los Dolores, a María-Dominga-Leonor, a Juan de la Cruz, a Aurelia-María-Escolástica, al doctor Eduardo-Calixto, a María-Lucrecia-Serapia, a María-Teresa de Jesús-Calixta, a Ricardo, a María-Eloísa, a Abelardo y a Alberto-José-de la Merced Portela y Reyes, Angueira y Baliño. De los cuales:

1. Don José-Joaquín-de los Dolores Portela y Reyes, Angueira y Baliño, nació el 19 de abril de 1853 y fue bautizado en la parroquia habanera de San Jerónimo del Mordazo (Puentes Grandes) el 13 de junio del mismo año (folio 162, n.º 428, libro 2), falleciendo incapacitado.

2. Doña María-Dominga-Leonor Portela y Reyes, Angueira y Baliño, nacida el 4 de mayo de 1855, se la bautizó en la parroquia de San Hilarión Abad de Guanajay el 11 de junio siguiente (folio 48 vuelto, n.º 167, libro 13), donde casó, el 11 de noviembre de 1872, con don Cristóbal-Máximo-Candelario Pedroso y Beitia, Sotolongo y Pit, que nació el 18 de noviembre de 1850, bautizán-

Doña *Julia-María-Sergia Portela y Chaple, García y García de Lavín*, ya mencionada, bautizada en la parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe (página 458, n.º 378, libro 5 general), casó en la de Nuestra Señora de Monserrate el 17 de abril de 1925 (página y n.º 719, libro 5 general) con don *Jorge-Alberto de Cárdenas y Pers, Alvarez y Noriega*, que nació el 7 de agosto de 1901, bautizándosele en la del Sagrario de esta Catedral el 29 de septiembre inmediato (folio 49 vuelto, n.º 108, libro 47). Este señor fue hijo de don Francisco de Cárdenas y Alvarez, Chaves y Salamanca (que a su vez tuvo por padres al I Marqués de San Miguel de Bejucal, perteneciendo por tanto a la casa progenitora de los de Cárdenas de Monte-Hermoso, Prado-Ameno, Campo-Florido y Bella-Vista, conde de Campo-Alegre), cuyo linaje *Cárdenas* consta al tomo I de la *Historia de Familias Cubanas*, por el Conde de San Juan de Jaruco; y de doña María del Rosario Pers y Noriega, Ricart y Acosta, natural de San José de los Ramos (provincia de Matanzas), ambos casados en la parroquia habanera de Nuestra Señora del Pilar el 28 de febrero de 1883 (folio 60, n.º 74, libro 5). De su enlace, doña *Julia-María-Sergia Portela y Chaple, García y García de Lavín*, tiene: a Gabriel y a Julio de Cárdenas y Portela, Pers y Chaple.

“*Rama cuarta*”

Don *José-Francisco de Paula Portela y del Castillo, Alfaya y Pérez* (ya mencionado en esta LÍNEA SEGUNDA como hijo de don José-Joaquín de los Dolores Portela y Alfaya, Sedano y Campos, y de la segunda consorte de éste, doña Bárbara-Perfecta del Castillo y Pérez, Hernández y Díaz), nació el 2 de abril de 1834 y bautizado en la parroquia habanera de San Jerónimo del Mordazo (Puentes Grandes) el 21 del propio mes (folios 79 vuelto y 80, n.º 319, libro primero), casó en Consolación del Norte (provincia de La Habana), parroquia de Nuestra Señora del Rosario (hoy de la Purísima Concepción y San Cayetano), noviembre de 1859 con doña *María de la Luz Palmer y Cruz-Reyes, Noa y Crespo*, nacida en el Guayabal el 3 de enero de 1836 y bautizada en Ceiba del Agua (provincia de La Habana), parroquia de San Luis Gonzaga, el 7 de marzo de dicho año (folio 64 vuelto, n.º 278, libro 5), hija de don Antonio Palmé (luego Palmer) y Noa y doña María de los Dolores de la Cruz-Reyes y Crespo, ambos de Ceiba del Agua. Tuvieron: al licenciado Francisco-María-Benicio, a Dolores-María de las

Parroquiales19may08

Protocolos:

1.- Testamento de Isabel Ximénez de Osorio, el 6 de octubre de 1749 ante Juan Bautista Salinas, Escribano Público. **Se adjunta.**

- Protocolos de Salinas 1749.

2.- Testamento de Isabel de Ozeguera y Martínez, el 27 de febrero de 1792 ante Manuel Tomás García, Escribano Publico. **Se adjunta**

Escribanías:

1.- Testamentaria de Da. Isabel de la Cruz, vecina que fue del Partido de Guanajay. Año 1806. Escribanía de Ortega, Legajo 4, Número 513.* **Se adjunta.**

*: Arreglar el error en la relación de expedientes del file Parroquiales13may08.

2.- Testamentaria de Da. Tomasa de la Cruz Reyes. Año 1835. Escribanía de Galletti, Legajo 944, Número 10. **Pendiente de revisar.**

3.- Intestado de Da. Maria del Carmen Cruz, vecina que fue del Partido de Las Pozas. Año 1823. Escribanía de Gobierno, Legajo 522, Número 24. **Pendiente de revisar**

4.- Testamentaria de Da. Maria Gertrudis de la Cruz. Año 1835. Escribanía de Valerio, Legajo 343, Número 5130. **Pendiente de revisar**

5.- Testamentaria de D. Buenaventura de la Cruz y López. Año 1835-1836. Escribanía de Galletti, Legajo 734, Número 3. **Pendiente de revisar**

Otros Pendientes de la semana

Quemados de Mariano (preguntar):

1.- Bautismo de los Cruz Reyes y Carmona: Antonia María, Nicolás, José Roque, Rosalía Josefa, Juan Manuel, María de los Ángeles, Francisco, Josefa, Rosalía Petrona, y Basilia Cruz Reyes y Carmona (1742 -1770).

2.- Matrimonio de José Roque de la Cruz Reyes y Teresa Armenteros (1760 – 1780).

Solicitado

3.- Matrimonio de Nicolás Cruz Reyes y Antonia Miranda (1750 – 1760). **Solicitado.**

Guadalupe (viernes):

- Recoger partida del matrimonio solicitada.

-Explorar los Cruz y Armenteros: Libros 1-4 de Defunciones de Españoles (1740-1797).

Información de hoy

Testamento de Isabel Ximénez de Osorio. Protocolos Escribanía de Salinas. Año 1749, tomo 2, folios ¿? ilegibles.

Nota: No aparece en el índice. fue localizado por la fecha. El índice de este Libro 2 está incompleto. No fue posible tampoco localizar en el índice las escrituras próximas cronológicamente a ésta. Por otra parte, los cuadernillos del tomo están separados y colocados en desorden, según sus fechas. El testamento comenzó en un vuelto y ocupó otros dos folios más por ambas caras. El estado deficiente impide leer todo el texto por lo que se coloca en puntitos las partes ilegibles o faltantes. Para referencia se adjunta la defunción (File: Parroquiales17may08b)- En el original las partes subrayadas se leen a

trazos y se reconstruyó su posible contenido sobre la base de dicha partida. El original se lee con puntitos también en las frases subrayadas.

Fue otorgado en la Ciudad de la Havana, en 6 de octubre de 1749, ante Juan de Salinas y testigos, el Muy Reverendo Padre Fray Manuel de Prados, D. Joaquín y.... D. Antonio Pérez Serrate, D. Thomas García y Joseph Antonio de Aguilar. A su ruego porque la otorgante dijo no saber firmar lo hizo por ella y como testigo, Joseph Antonio de Aguilar.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. Isabel Ximénez de Osorio, natural y vecina de la Havana, hija legítima de Diego Ximénez y de Feliciano de Osorio, difuntos.
- Manda que su cuerpo al fallecer sea amortajado con el hábito de Nuestro Padre Seráfico el Señor Santo Domingo y sepultado en la bóveda de su Venerable Orden Tercera por ser una de ellas aunque indigna y la demás disposición de su funeral y entierro la deja a sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del Alma por la suya y se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara primera vez fue casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Martín de Carmona de cuyo matrimonio tuvo por hijo al Teniente D. Marcelo de Carmona que ya es difunto.
- Declara que segunda vez lo fue con Manuel Riveros de cuyo matrimonio tiene por hijos el Reverendo Padre Procurador General Fray Bernardo Riveros del Orden de Predicadores; D. Nicolás; Da. María del Rosario, que ya es difunta, y Da. Manuela Riveros; y tercera vez lo fue con D. Juan Beltrán de Ventancourt (sic.), del cual no tuvo hijos.
- Declara por bienes De casa de poca.... que darán razón sus Albaceas; un solar de los que quedaron por el fallecimiento de su hijo el dicho Marcelo, el mismo que Da. María Josepha González, su viuda, declaró su testamento por vía de pago de diferentes cantidades de las que le era deudor dicho hijo.
- Declara por más bienes la herencia que le tocó por fallecimiento de D. Domingo de Carmona y manda que con la mayor anticipación se practiquen las diligencias que correspondan para verificada a fin de que con su procedido se pague lo que importe su funeral, entierro y demás gastos que hiciere.... cuya y alimentos, el dicho Reverendo Padre Fray Bernardo Riveros, y quiere que llegado el caso que la razón que diere pase por cierta que así es su voluntad.
- Manda por vía de legado o donación a la dicha Da. Manuela Riveros, su hija, un solar de los que le tocan por herencia del dicho D. Domingo, su nieto, y asimismo imagen de Nuestra Señora del Rosario con todo... a su adorno lo que le lega en remuneración del amor y cariño que le profesa y buen.... que le ha merecido y así es su voluntad.
- Cláusula novena totalmente ilegible.....
- Declara que no debe y no le deben cosa alguna para que conste.
- Nombra por Albaceas a los dichos Reverendo Padre Fray Bernardo Riveros, su hijo, al Alférez Manuel de la Cruz y Reyes, marido legítimo de la expresada Da. Manuela, su hija, y al dicho D. Nicolás Riveros, asimismo su hijo a los que les concede el mayor tiempo de Albaceazgo que necesitaren.

- Instituye por sus único y universales herederos a los dichos, Muy Reverendo Padre Fray Bernardo: D. Nicolás; Da. Manuela Riveros; y Joseph, Antonia, Catharina, Juan de Dios, Fernando, Diego, Isabel, Manuela y Luis de la Torre, hijos legítimos de la dicha María del Rosario Riveros, su hija difunta y de D. de la Torre; y asimismo a Da. Rafaela.....
- Revoca, etc.....

Defunción:

Copia de la partida de defunción de: Ximénez Osorio, Isabel (Catedral, Libro 7 de Defunciones de Españoles, folio 103 vto., partida número 174, segunda partida). File Parroquiales17may08B.

En la Ciudad de la Havana, 7 de junio de 1750 años, se enterró en la Iglesia del Convento del Señor Santo Domingo, Da. Isabel Ximénez de Osorio, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Diego Ximénez y de Da. Feliciana Osorio, difuntos. Otorgó su testamento por ante D. Juan Baptista Salinas, Escribano Público a los 6 de octubre del año próximo pasado de 1749 y en él declara haber sido casada de primer matrimonio con Martín de Carmona, de cuyo matrimonio por su hijo legítimo tuvo a D. Marcelo de Carmona, segunda vez lo fue con Manuel Riveros, del que tiene por hijos legítimos el Reverendo Padre Procurador General Fray Bernardo Riveros del Orden de Predicadores; D. Nicolás; Da. María del Rosario, ya difunta, y Da. Manuela Riveros; y tercera vez lo fue con D. Juan Beltrán de Ventancourt (sic.), del cual no tuvo hijos. Nombra por sus Albaceas al dicho D. Nicolás Riveros, instituye por sus herederos a los dichos Reverendo Padre D. Nicolás, Da. Manuela Riveros y a Joseph, Antonia (sic.) Cath^a. Juan de Dios = Fernando Diego, Isabel Manuela y Luis de la Torre, hijos legítimos de la dicha Da. María del Rosario Riveros. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé

Cristóbal de Sotolongo (Rubricado)

Testamento. Da. Isabel de Oseguera. Protocolos Escribanía de Cayetano Pontón. Año 1792, folios 117-120.

Nota al margen:

Falleció la contenida y di cláusula para la Iglesia. Abril y .. 1792=

García (Rubricado)

Nota al margen de la cláusula correspondiente:

25 de agosto de 1958 y para la *Compañía Agrícola* que antes era de *Santa Bárbara de Canalete* que funda derechos como dueña de la finca expedí copia en 4 hojas escritas.

Fue otorgado en la Havana, en 27 de febrero de 1792 años ante Manuel Tomás García, Escribano Público y testigos, el Presbítero D. Juan José Barela y Guzmán, D. Martín Granado y D. Cayetano Pontón, presentes y vecinos.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. Isabel Oseguera, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Tomás de Oseguera y de Da. Josefa Martínez, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico Padre el Señor San Francisco y sepultado en la Capilla de la Venerable Orden Tercera de que es Hermana en la bóveda destinada para éstos, abriéndose su casa y que asistan al entierro 30 pobres rezando el santo rosario a quienes se den dos reales a cada niño y deja la demás disposición a sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y cincuenta más incluidas en éstas las treinta de San Gregorio, y que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusive la del Señor San Lázaro.
- Declara haber sido casada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con el Subteniente D. Luis de la Cruz y Reyes, ya difunto, de cuyo matrimonio tuvo por hijos legítimos a D. Cristóbal; D. Manuel; D. Nicolás; D. José María; D. Antonio; D. Clara María, casada con D. Vicente Miranda; Da. María Ignacia con D. Bentura (sic.) de Abila (sic.); Da. María de Loreto, casada con el Teniente D. Basilio de; Da. María del Rosario, Da. María del Carmen de estado honesto; y asimismo tuvo a D. José Teodoro y a Da. María Nicolasa, ya difuntos, dejando el primero por sus hijos legítimos a D. José María, D. Luis Antonio, D. Antonio María y Da. María de la Trinidad, y la segunda, a D. José Cirilo y a Da. María de los Dolores, sus nietos.
- Declara que cuando lo contrajeron ella llevó por capital una negra nombrada María de los Dolores que está coartada en 280 pesos a quien su marido le dió libertad por sus buenos servicios en la crianza de sus hijos, cuya esclava le correspondió a ella por fallecimiento de Da. Josefa Martínez, su madre, con más 11 pesos que completaron los 291 pesos de su legítima; y después de casada, recibió el citado marido la herencia que le cupo a ella por muerte de su abuelo D. Francisco de Oseguera que ascendió a 1445 pesos 1 real, que le fue consignada la antedicha en la hacienda nombrada *Santa Bárbara de Canaleta* de que le hizo adjudicación quedando obligada a devolver el exceso a sus coherederos, como así se ejecutó. Y aunque el expresado su marido nada llevó al matrimonio cuando lo celebraron, heredó después por muerte de sus padres, 1342 pesos 5 reales que le consignaron en la mitad de la hacienda *Santa Rosa de la Bega* (sic.) quedando en compañía con su hermano, D. Lucas, a quines le adjudicó la otra mitad y ambos, quedaron obligados a responder a sus acreedores.
- Declara que por el fallecimiento intestado de D. Luis de la Cruz, su marido, que fue en 1783 se iniciaron autos de inventarios ante el Escribano Público D. Felipe Álvarez, cuya diligencia se practicó de los cortos muebles de menaje de casa, esclavos y un potrero de 8 caballerías de tierras en el Partido de Guanajay, todo lo cual se le adjudicó a ella según consta de dichos autos; pero no se continuaron las demás diligencias a causa de que había varias haciendas ajenas arrendadas a la muerte del citado su marido y se consideró necesario esperar a cumplir el tiempo del arrendamiento para que (con) el conteo de animales que había de hacerse al tiempo de su entrega (se) conocieran las resultas a favor o contra de los bienes, y que sin embargo de haberse concluido el arrendamiento no se ha procedido tampoco a terminar aquellos autos con la cuenta jurada y divisoria por varios inconvenientes que han mediado de que hace que aún se manejen los bienes proindivisos.
- Declara que en los citados arrendamientos eran interesados los bienes de ella y de su marido en la mitad de sus resultas aunque se hallaban obligados contra los

dueños en todo de ellas, las administraban en compañía algunos de sus hijos, a saber, D. Manuel, la nombrada de *la Palma y Guacamayas*, y la de *Jagua*, bien que en la sociedad en esta última la traspasó después el antedicho, en 1784, en su hermano, su otro hijo, el dicho D. Nicolás; D. Cristóbal tuvo la titulada *Río de Puercos*; y D. Bentura de Abila, marido de Da. María Ignacia, su hija, la nombrada *Río Blanco*.

- Declara haberse terminado todo los referidos arrendamientos y las resultas constan de las memorias que entregó y darán razón sus hijos interesados en ellos, con la advertencia de que la nombrada *Río de Puercos*, se traspasó con acuerdo de los antedichos y demás herederos de su marido, en 1786, a D. Francisco Cordero por vía de subarrendamiento y por los cuatro años que restaban desde entonces, bajo los términos y condiciones que constan de la escritura que se otorgó en el Oficio del Escribano Público D. Gabriel Ramírez, verificándose en aquel tiempo su conteo que es el que debe obrar sus efectos en cuanto a los bienes comunes con su marido.
- Declara que todo el dinero que ha recibido de los citados bienes comunes y lo que ella ha gastado con los pagos hechos constan de los apuntes en pliegos sueltos que deja en poder de su Albacea para su gobierno y mejor claridad de la división de ella. Y que en los mismos pliegos se hallarán asentadas las partidas que ha entregado y de que son deudores algunos de sus hijos con las que habrán de venir a colación, advirtiéndole que sobre lo que aparece en dichos apuntes deben cargarse a la representación de D. José Teodoro, su hijo, las cantidad que ya gastó en su última enfermedad y entierro, las cuales se hallan menudamente explicadas en una cuenta que le pasó el Dr. D. Rafael González por cuya mano se invirtieron, como también 60 pesos que a más de los apuntado, recibió su hijo D. Nicolás, del Capitán D. Pedro Alfonso; y como 100 pesos poco más o menos de que es deudor el enunciado D. Bentura de Abila que tampoco constan en dichos pliegos.
- Declara que los bienes que posee en el día son el referido moreno, la hacienda *Canaletes* y la mitad de *Santa Rosa de la Bega* con tres esclavos nombrados Ramón, Andrés y María Gertrudis, que aunque se le adjudicaron dos más de éstos, el uno se libertó, y el otro, murió.
- Y es su voluntad que os antedicho Ramón y María Gertrudis queden coartados en 280 pesos cada uno, cuya gracias la hace en recompensa de sus buenos servicios.
- Y usando de su facultad legal lega al referido D. Antonio, su hijo, 50 pesos, en expresión de su cariño.
- Lega por vía de mejora el remanente del quinto y el tercio de sus bienes a sus hijas, Da. María del Rosario y Da. María del Carmen y suplica a los demás hijos que tengan a bien esta distinción que les hace no por preferencia pues quiere a todos por igual, sin por el estado y desamparo en que quedaría y por haberla servido y acompañado con el cariño que les consta rogándoles a los demás que las atendiendo en cuanto esté al alcance de parte de cada una.
- Nombra por Albaceas y Tenedores de Bienes al Dr. D. Rafael González y a D. Manuel de la Cruz, a quienes les concede el mayor tiempo que necesitaren.
- Instituye por herederos a sus referidos hijos D. Cristóbal, D. Manuel, D. Nicolás, D. José María, D. Antonio, Da. Clara, Da. María Ignacia, Da. María de Loreto, Da. María del Rosario y Da. María del Carmen y por representaciones de D. José Teodoro y de Da. María Nicolasa, a sus nietos los que quedan ya mencionados.

Testamentaria de Da. Isabel de la Cruz, vecina que fue del Partido de Guanajay.
Año 1806. Escribanía de Ortega, Legajo 4, Número 513.

Auto de proceder. En el partido de Guanajay, en 15 de enero de 1805 años, yo, D. Miguel Moreno, Teniente de este dijo que se le participó haber fallecido Da. Isabel de la Cruz bajo memoria testamentaria que otorgó ante él, dejando bienes y herederos menores y para proceder nombra testigos de asistencia, etc.

Testamento. D. José Martínez y Da. Isabel de la Cruz

Fue otorgado en el Partido de Guanajay, en las inmediaciones de *Las Capellanías*, en 13 de enero de 1806 años, ante D. Miguel Moreno, Teniente de este Partido y testigos, D. Miguel Vásquez, D. Casildo García; D. Andrés Viton; D. Josef Palacios y D. Francisco Honduiza.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. José Martínez, natural de la Laguna, en las Islas Canarias, hijo legítimo de D. Manuel y Da. Rafaela Pérez, difuntos; y Da. Isabel de la Cruz, natural del Partido del Quemado y vecina de éste, hija legítima de D. Miguel y de Da. María Domínguez, difunto el primero, y viva, la segunda.
- Mandan que sus cadáveres sean amortajados con el hábito de Nuestro Seráfico Padre el Señor San Francisco y enterrados en la Iglesia Auxiliar de San Luis de la Seyba y la demás disposición las dejan a la voluntad de sus Albaceas.
- Mandan se le digna las tres misas del Alma y se den dos reales de limosna a cada una de las mandas forzosas, inclusive las del Señor San Lázaro, San Francisco de Paula y Niñas Educandas.
- Declaran ser casados y velados in facie eccae. Hace más de veinte años y tener por sus hijos legítimos a Da. Juliana que representa por D. Juan, difunto; D. Francisco como de 18 años; Da. María de la Candelaria, de 17 años; y Da. María de Jesús, 15 años; Da. María de la Luz, como de 10 años; D. Josef de 6 años; Da. Petrona de Paula de 9 años; D. Josef de Jesús, 4 años, y Da. Dominga Monserrate, como de dos años y ella llevó cuando lo contrajo, 42 pesos, y él, nada.
- Declaran por sus bienes un sitio de labor de una caballería de tierra situada en el cafetal demolido *Las Virtudes*, con la imposición de 350 pesos a censo redimible a favor de D. Miguel de Herrera, con sus fábricas y esclavos.
- Declaran varias deudas, entre éstas, una de 100 pesos a D. Agustín Porras Pita. Manda se paguen.
- Nombran por Albaceas el uno al otro y en segundo lugar, a D. Agustín Porras Pita y en tercero, D. Josef Prudencio Velásquez a los que les conceden prórroga. Y por Tenedor de Bienes, el uno al otro, y por curador ad lites de los hijos menores a D. Juan de Noa.
- Instituyen por sus herederos a los referidos sus hijos.

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 28 de febrero de 1805, por Joaquín Díaz Velásquez y testigos. En: Testamentaria de Da. Isabel de la Cruz, vecina que fue del Partido de Guanajay. Año 1806. Escribanía de Ortega, Legajo 4, Número 513, folios 4-7 vto. File: Parroquiales19may08.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de matrimonio de: D. Julián José Claverán y Da. María de Jesús Hernández (Iglesia Auxiliar de San Luis de la Ceiba, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 38 vto., partida número 96):

En 5 de febrero de 1807 habiendo precedido las diligencias de estilo ante mí y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, yo, D. Pedro Alcántara de Dueñas, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Luis de la Ceiba, desposé y velé según rito eclesiástico a D. Julián José Claverán, natural de la Ciudad de la Havana, hijo legítimo de D. Francisco y de Da. María de la Soledad Prieto, y a Da. María de Jesús Melchora Hernández, natural de Guanajay y vecinos de ésta, hija legítima de D. José Antonio y de Da. María Isabel de la Cruz, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de que fueron testigos, D. Miguel Bustillos y D. Andrés Guerra, y padrinos, D. Pedro Nardo y Da. María Fermina Díaz, confesaron y comulgaron y fueron examinados en la Doctrina Cristiana, y lo firmé = Pedro Alcántara de Dueñas

Fuente: Copia expedida en San Luis de la Seyba, el 13 de abril de 180, por D. Pedro Alcántara de Dueñas, Teniente de Cura Beneficiado de esa Iglesia Auxiliar de San Luis de la Seyba. En: Testamentaria de Da. Isabel de la Cruz, vecina que fue del Partido de Guanajay. Año 1806. Escribanía de Ortega, Legajo 4, Número 513. File: Parroquiales19may08.

Copia de la partida de bautismo de: Claverán y Prieto, Julián José (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 1? de Bautismos de Españoles, folio 13 vto., partida número 237):

Martes 21 de febrero de 1779 años, yo Br. D. Leandro Joseph de Tagle, Teniente d Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 16 del corriente, hijo legítimo de Francisco Claverán, natural de la Ciudad de Nanta (sic.) y de María de la Soledad Prieto, natural de esta Ciudad, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombres, Julián José de la Luz, fue su madrina, Anna María Paz, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Br. Leandro Joseph Tagle

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 14 de abril de 1801, por D. Juan Joseph Pérez de Oliva, Vicario Interino de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de dicha Ciudad. En: Testamentaria de Da. Isabel de la Cruz, vecina que fue del Partido de Guanajay. Año 1806. Escribanía de Ortega, Legajo 4, Número 513. File: Parroquiales19may08.

Notas:

- Los bienes comunes ascendieron a 7403 pesos.
- Finaliza el expediente en la Havana, el 8 de junio de 1897, con un escrito de D. Julián José Claverán apoderado de la viuda, Da. María Isabel de la Cruz pidiendo se mande al Albacea a terminar la testamentaria del difunto.

Parroquiales20may08

Escribanías:

2.- Testamentaría de Da. Tomasa de la Cruz Reyes. Año 1835. Escribanía de Galletti, Legajo 944, Número 10. **Se adjunta.**

3.- Intestado de Da. Maria del Carmen Cruz, vecina que fue del Partido de Las Pozas. Año 1823. Escribanía de Gobierno, Legajo 522, Número 24. **Se adjunta.**

Pendientes de la semana

Escribanías:

4.- Testamentaría de Da. María Gertrudis de la Cruz. Año 1835. Escribanía de Valerio, Legajo 343, Número 5130. **Pendiente de rectificar datos y pasar.**

Nota: Contiene las partidas de bautismos de los hijos de Mateo de Jesús Valdés y de María Gertrudis de la Cruz, vecinos de Guanajay, la última, hija de Juan Manuel de la Cruz y de María Gertrudis Hernández: José de Jesús, Catalina María, María M.; María Teresa; Juana María; José Elías; Manuel de Jesús, y María del Rosario Valdés y de la Cruz. Testamento de Da. Gertrudis de la Cruz y Hernández.

5.- Testamentaría de D. Buenaventura de la Cruz y López*. Año 1835-1836. Escribanía de Galletti, Legajo 734, Número 3. **Pendiente de revisar.**

*: Hermano de Catalina, Francisco e Irene de la Cruz y López. Ver "Testamentaría de Da. Tomasa de la Cruz" en file (Parroquiales20may08).

Otros Pendientes de la semana

Quemados de Marianao (preguntar):

1.- Bautismo de los Cruz Reyes y Carmona: Antonia María, Nicolás, José Roque, Rosalía Josefa, Juan Manuel, María de los Ángeles, Francisco, Josefa, Rosalía Petrona, y Basilia Cruz Reyes y Carmona (1742 -1770).

2.- Matrimonio de José Roque de la Cruz Reyes y Teresa Armenteros (1760 – 1780).

Solicitado

3.- Matrimonio de Nicolás Cruz Reyes y Antonia Miranda (1750 – 1760). **Solicitado.**

Guadalupe (viernes):

- Recoger partida del matrimonio solicitada.

-Explorar los Cruz y Armenteros: Libros 1-4 de Defunciones de Españoles (1740-1797).

Información de hoy

Testamentaría de Da. Tomasa de la Cruz Reyes*. Año 1835. Escribanía de Galletti, Legajo 944, Número 10.

*: Dice así en la ficha, pero en su interior se apellida de la Cruz y Pérez.

Juez: El Señor Alcalde Mayor Tercero **Escribano:** D. Pedro Vidal Rodríguez

Escrito. Habana, Primero de octubre de 1835. Da. Catalina, D. Francisco y Da. María Irene de la Cruz, en representación de su difunto padre, D. Francisco, heredero de Da. Tomasa de la Cruz y Pérez, a través de curador dicen que al cabo de 15 años del fallecimiento de la citada Da. Tomasa les precisa liquidar sus haberes y recaudar una

parte de los derechos pendientes. Acompañan testimonio del testamento de la difunta, bajo el cual falleció y en el cual instituyó por sus herederos a Da. Catalina, tía de todos y al referido D. Francisco, su padre. Acompañan además los inventarios y tasaciones elaboradas extrajudicialmente y la cuenta jurada por su Albacea, D. José Lucenillo con la aprobación extrajudicial de los interesados. Piden se sirva mandar que se rectifiquen los documentos por los interesados omitiendo los peritos por razón de la antigüedad del caso y de haber entonces estado todos conformes y que se manden a entregar las representaciones. Como son insolventes piden se les conceda esta condición para el juicio.

Bienes. Entre los bienes inventariados por la muerte de Da. Tomasa de la Cruz y Pérez estaban: la casa mortuoria situada en el partido de Jesús del Monte, haciendo frente al Camino Real, en la penúltima cuadra antes de la Iglesia Parroquial; alhajas, muebles, enseres de casa, etc.

Aceptación. Concurren para la aprobación de los inventarios y cuentas del Albacea, D. José de Lucenilla, en los autos testamentarios de Da. Tomasa de la Cruz: Da. Catalina de la Cruz y Gil, heredera de su tía Da. Tomasa, y D. Pedro José del Castillo, curador adlites de los menores hijos del otro heredero y hermano de la primera, D. Francisco de la Cruz y Gil, que son, Da. Catalina, Da. María Irene y D. Francisco Serapio de la Cruz, herederos por representación de su referido padre.

Testamento. Da. Tomasa de la Cruz y Pérez

Fue otorgado en el Pueblo de Jesús del Monte, distante una legua de la Ciudad de la Habana, en 7 de septiembre de 1820, ante D. Francisco Macías, Alcalde Constitucional de dicho pueblo por falta de Escribano, y testigos, Presbítero D. Gerónimo Quintero, D. Tomás Silvera, D. Juan Nepomuceno Ramírez, D. José de Herrera y D. José María Macías.

Entre sus particularidades:

- Dice ser Da. Tomasa de la Cruz y Pérez, vecina del Pueblo de Jesús del Monte, natural de la Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, hija legítima de D. Diego de la Cruz y de Da. Gregoria Pérez, difuntos.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico Padre San Francisco y sepultado en el Cementerio General que corresponda a su feligresía participándose previamente al Reverendo Padre Domingo ... de la Orden Tercera de San Francisco para que disponga se apliquen los sufragios y demás como Hermana que es de esa Orden. Y deja la demás disposición de su funeral y entierro a la voluntad de sus Albaceas a los que suplica lo verifiquen con la mayor humildad omitiendo la pompa fúnebre, principalmente en el tiempo que esté de cuerpo presente en su casa.
- Manda se le digan las tres misas del alma y se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusive la Cada de Beneficencia y los tres pesos de la Patriótica.
- Declara ser de estado honesto y por sus bienes la casa de su habitación en el pueblo de Jesús del Monte con homenaje y ajuar de su servicio y demás, de todo lo cual están instruidos sus Albaceas.

- Declara tener deudas activas y pasivas de las que están instruido sus Albaceas y manda se liquiden y reclamen por lo que corresponda a las rentas de la Estancia y solares, así como los réditos de las cantidades en efectivo en poder de diferentes personas y que corresponden a los bienes de su tío, D. Luis de la Cruz y Guerra, de quien ella es heredera usufructuaria según su testamento que otorgó ante D. José Lorenzo Rodríguez en 21 de julio de 1800.
- Declara ser Patrona de una memoria de misas mandada a fundar al Presbítero D. Salvador Santiago Pérez Hernández, su tío, a favor del Alma del Regidor D. Juan Lucas Pérez Hernández, su hermano, y como tiene facultades para elegir Patrona según el orden de fundación nombra a su sobrina, Da. Catalina de la Cruz y Gil.
- Nombra por sus Albaceas y Tenedores de Bienes, en primer lugar, a D. José Lucenilla, en segundas, a D. Francisco de la Cruz y Gil, y en tercero, al Presbítero D. Carlos Carmentate a los que les concede el mayor tiempo de Albaceazgo que necesitaren.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a Da. Catalina y D. Francisco de la Cruz y Gil, sus sobrinos.
- Revoca, etc..

Nota al final:

Al tiempo de darle a firmar la testadora dijo no poder por impedírselo la gravedad del achaque que adolece y en su nombre lo hizo D. Juan Ramírez.

Nota al final:

En este día se dio noticia de haber fallecido en el de ayer la contenida y di cláusula par la Iglesia. Habana y Septiembre 9 de 1820 = (una rúbrica)

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana en 13 de septiembre de 1820 por Cayetano Pontón. En: Testamentaria de Da. Tomasa de la Cruz. Año 1835. Escribanía de Galletti, Legajo 944, Número 10, folios 9-13vto. File: Parroquiales20may08.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y López, Francisco Serapio de la (Iglesia Parroquial de San José de la Güira, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 49 vto., partida número 193):

Jueves 26 de noviembre de 1818 años yo el Presbítero D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado y Vicario Juez Eclesiástico de la Iglesia Parroquial de San José, Partido de la Güira, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 14 de dicho mes, hijo legítimo de D. Francisco Pérez (sic.), natural de la Habana y de Da. María Tranquilina López, natural del Quivicán, y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. José de la Cruz y Da. Josefa Gil; maternos, D. Juan López y Da. Manuela Martínez, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Francisco Serapio, fueron sus padrinos, D. Francisco Martínez y Da. María Márquez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, el 20 de julio de 1835, por D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San José de la

Güira. En: Testamentaría de Da. Tomasa de la Cruz. Año 1835. Escribanía de Galletti, Legajo 944, Número 10. File: Parroquiales20may08.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y López, María Irene de la (Iglesia Parroquial de San José de la Güira, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 97, partida número 383):

Martes 31 de octubre de 1820 años, yo el Presbítero D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado y Vicario Juez Eclesiástico de la Iglesia Parroquial de San José, Partido de la Güira, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 18 de dicho mes, hija legítima de D. Francisco Cruz, natural de la Habana y de Da. María Tranquilina López, natural del Quivicán, y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. José de la Cruz y Da. Josefa Gil; maternos, D. Juan López y Da. Manuela Martínez, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Irene, fue su madrina, Da. Francisca Betancourt, a quien advertí el parentesco espiritual, y firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, el 20 de julio de 1835, por D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San José de la Güira. En: Testamentaría de Da. Tomasa de la Cruz. Año 1835. Escribanía de Galletti, Legajo 944, Número 10. File: Parroquiales20may08.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y López, María Catalina de la (Iglesia Parroquial de San José de la Güira, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 163, partida número 501):

Sábado 20 de abril de 1816 años, yo el Presbítero D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado y Vicario Juez Eclesiástico de la Iglesia Parroquial de San José, Partido de la Güira, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 19 de dicho mes, hija natural de D. Francisco Cruz, natural de la Habana y vecino de este Partido, y éste lo era de D. José Cruz y de Da. Josefa Gil, y de Da. María Tranquilina López, natural de la Villa de San Antonio Abad y vecina de este Partido y ésta lo es de D. Juan López y de Da. Manuela Martínez, quienes la reconocieron ante mí por tal su hija por ser personas hábiles para el matrimonio y en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Catalina, fue su padrino, D. Blas Betancourt, a quien advertí el parentesco espiritual, y firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, el 20 de julio de 1835, por D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San José de la Güira. En: Testamentaría de Da. Tomasa de la Cruz. Año 1835. Escribanía de Galletti, Legajo 944, Número 10. File: Parroquiales20may08.

Tasación de bienes. En la Habana el 4 de diciembre de 1835, se tasaron los bienes comunes de los herederos, los cuales ascendieron a 1180 pesos 7 reales tocando a cada uno de los herederos 535 pesos 4 reales y en el caso de la representación del difunto D. Francisco de la Cruz se les pagó 133 pesos 7 reales a cada uno de sus hijos Da. Irene, Da. Catalina y D. Francisco, a través de su curador, D. Pedro José del Castillo. El haber de D. Buenaventura de la Cruz y López, ascendente a 613 pesos 2 reales, quedó en poder de su tía, Da. Catalina de la Cruz y Gil.* *: Véase su testamentaría en Parroquiales21may08.

Intestado de Da. Maria del Carmen Cruz, vecina que fue del Partido de Las Pozas.
Año 1823. Escribanía de Gobierno, Legajo 522, Número 24.

Juez: Interino de Primera Instancia

Asesor: Licenciado D. Joaquín María Alvarez

Escribano: el de Filipinas

Providencia. Pinar del Río, 16 de enero de 1823. Agréguese a continuación el Oficio y diligencias practicadas por el encargado de la Policía en el Partido de Las Pozas al fallecer Da. María del Carmen de la Cruz y verifíquese si hay o no constancia del testamento.

Auto de procedimiento. En el Partido de Las Pozas, en 25 de noviembre de 1822, D. José Rafael de Torres, Juez dijo que como a las diez de la mañana se le informó del fallecimiento de Da. María del Carmen de la Cruz y Reyes, intestada, dejando bienes y herederos y para practicar las diligencias acostumbradas se nombraron testigos de asistencia por este acto de procedimiento.

Diligencias. En el propio día el Juez con los dos testigos de asistencia pasaron a la casa mortuoria para levantar la fe de defunción y se le entregaron las llaves a D. Manuel Pereyra, consorte legítimo de la difunta. Declaró haber quedado por sus bienes: un sitio de 3 caballerías en la ensenada del Morrillo con una caballería abierta, trece mil cepas de plátanos y árboles frutales, 4 caballerías de tierra en el Corral demolido de *San Rosa de la Bega*, con plátanos y colmenares; una casa de vivienda; 3 esclavos, y animales; otra casa en el pueblo de las Pozas.

Copia de la partida de defunción de: Cruz Reyes y González, María del Carmen de la (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 32, partida número 164, primera partida):

En esta Iglesia Parroquial de San Basilio del Partido de Cacarajícara, a 25 de octubre de 1822 años se le dio sepultura eclesiástica en su Cementerio General al cadáver de Da. Carmen de la Cruz y Reyes, natural y vecina de este Partido, casada con D. Manuel Pereyra, hija legítima de D. Lucas y de Da. Jacinta González. Era de edad como de 40 años. No testó y recibió lo santos sacramentos de Penitencia y Extremaunción, y firmé = Juan Baffi

Fuente: Copia expedida en Las Pozas de Cacarajícara, el 9 de enero de 1823, por D. Juan Baffi, Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en esta Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara. En: Intestado de Da. Maria del Carmen Cruz, vecina que fue del Partido de Las Pozas. Año 1823. Escribanía de Gobierno, Legajo 522, Número 24. File: Parroquiales20may08.

Declaración jurada. En el Partido de las Pozas, en 30 de junio de 1823 años previa citación efectuada por el Diputado de dicho Partido en obediencia de lo mandado comparecieron en su presencia y en la de los dos testigos de asistencia nombrados, los herederos de la difunta Da. María del Carmen de la Cruz para tomarles declaración jurada* de las edades de los herederos y poder determinar los que requerían nombrar una representación: D. Manuel, de 19 años de edad; D. Francisco, de 17 años; Da. María

de Jesús, de 15 años; D. José de 6 años; Da. Manuela, de 10 años; Da. Petrona de 4 años, Pereyra y de la Cruz. En el propio acto nombraron por curador adlites a D. Francisco Cordero quien lo aceptó y afinazo la curatela dando por tal fianza un potrero de su propiedad en tierras de San Miguel de Calderetero, compuesto de 6 caballerías de tierra.

*: Es de suponer que se hizo así por no tener las partidas parroquiales que los acreditasen, pero nada se especifica.

Auto. En 19 de noviembre de 1823 se manda a acompañar las partidas de bautismo de los menores herederos y al curador, en unión del Albacea, a formar inventarios de los bienes y elegir peritos para su tasación sin dar lugar a que por el abandono este tribunal tome providencias para su terminación con aseguramiento de los haberes de los herederos en finca competente.

Parroquiales21may08A

Pendientes de la semana

Escribanías:

5.- Buscar testamentaría de Da. Isabel Oseguera. **Se adjunta relación de expedientes de otros Osegueras** de posible interés (Primera parte).

Pendientes de la semana

4.- Testamentaría de Da. María Gertrudis de la Cruz. Año 1835. Escribanía de Valerio, Legajo 343, Número 5130. **Terminar de pasar.**

Otra.- Testamentaría de D. Gabriel Oseguera. Año 1806. Escribanía de Valerio, Legajo 585, Número 8772. **Pendiente de pasar notas (Muy mal estado).**

6.-Testamentaría de Da. Isabel de Ozeguera. Año 1799. Escribanía de Varios, Legajo 52, número 864. (4 piezas). **Pendiente de terminar la revisión.** No contiene partidas, pero sí información de los descendientes.

7.- Buscar expedientes Ozeguera (segunda parte).

Otros Pendientes de la semana

Quemados de Mariano (preguntar):

1.- Bautismo de los Cruz Reyes y Carmona: Antonia María, Nicolás, José Roque, Rosalía Josefa, Juan Manuel, María de los Ángeles, Francisco, Josefa, Rosalía Petrona, y Basilia Cruz Reyes y Carmona (1742 -1770).

2.- Matrimonio de José Roque de la Cruz Reyes y Teresa Armenteros (1760 – 1780).

Solicitado

3.- Matrimonio de Nicolás Cruz Reyes y Antonia Miranda (1750 – 1760). **Solicitado.**

Guadalupe (viernes):

- Recoger partida del matrimonio solicitada.

-Explorar los Cruz y Armenteros: Libros 1-4 de Defunciones de Españoles (1740-1797).

Información de hoy

Relación de expedientes de posible interés de la familia Oseguera (Primera parte):

(D/HDD/Otros trabajos /Búsquedas3del08):

- Incidente a la testamentaría de D. Antonio Oseguera promovido por su hijo sobre una obligación. Año 1808. Escribanía de Valerio, Legajo **586**, Número 8781.
- Incidente a la testamentaría de D. Antonio Oseguera por Da. María de los Ángeles Oseguera y consortes contra D. Antonio de Oseguera como Albacea de su padre sobre que se presente a cobrar las cantidades que resulten a favor del caudal constante de obligaciones. Año 1810. Escribanía de Valerio, Legajo **586**, Número 8776.

- Incidente a la testamentaría de D. Antonio Oseguera promovido por su hijo José reclamando su legítima materna. Año 1825. Escribanía de Valerio, Legajo 586, Número 8775.
- ✓ • Testamentaría de D. Gabriel Oseguera. Año 1806. Escribanía de Valerio, Legajo 585, Número 8772. Muy mal estado (Ver Parroquiales21may08B).
- Da. Gabriela de Oseguera contra su padre D. Blas Lucas reclamando la ropa de su uso. Año 1820. Escribanía de Valerio, Legajo 533, Número 8017.
- Incidente a los autos que sigue D. José de Oseguera cobrando su legítima materna y en que se trata sobre el allanamiento de gravámenes. Año 1832. Escribanía de Varios, Legajo 938, Número 17752.
- D. Felipe Oseguera con D. Francisco Ignacio García Menocal sobre venta de sus haciendas Sejas y Navarro. Año 1782. Escribanía de Gobierno, Legajo 190, Número 4.
- Da. María de los Dolores Oseguera sobre cancelación de una dote militar. Año 1853. Escribanía de Guerra, Legajo 486, Número 6340.
- Testamentaría. Da. Agustina Josefa Ozeguera. Año 1828. Escribanía de Galletti, Legajo 151, Número 9.
- Autos de disolución de la compañía entre los herederos de D. Antonio y D. Gabriel de Ozeguera (3ra. y 4ta. piezas trucas). Años 1804-1814. Escribanía de Valerio, Legajo 751, Número 11026. Autos seguidos entre los herederos de D. Antonio y D. Gabriel de Ozeguera sobre disolución de la compañía*. Año 1814. Escribanía de Varios, Legajo 695, Número 11532. *: Compañía formada sobre el ingenio Nuestra Señora del Rosario.
- Testamentaría de D. Antonio Oseguera. Año 1808. Escribanía de Valerio, Legajo 585, Número 8774.
- Recurso de Dolores Oseguera y hermanos. Tercería de Antonio del mismo apellido, consecuente con los autos de su testamentaría sobre divisoria del patrimonio que tenía fundado en si ingenio en compañía de D. Gabriel, su hermano. Año 1813. Escribanía de Varios, Legajo 438, Número 6233.
- D. Desiderio Alfonso contra Da. Petronila Morillas, viuda de D. Antonio Oseguera. Año 1819. Escribanía de Pontón, Legajo 31, Número 18.
- ✓ • Relativo al intestado de D. Luis de la Cruz por su consorte, Da. Isabel de Ozeguera. Trata de la hacienda "Canaletas". Año 1785. Escribanía de Salinas, Legajo 865, Número 10472.
- ✓ • Testamentaría. Da. Isabel de Ozeguera. Año 1799. Escribanía de Varios, legajo 52, Número 864. (Ver Parroquiales22may08).
- Autos de la testamentaría de D. José María de Oseguera. Años 1839-40. Escribanía de Barreto, legajo 218, Número 12.
- D. José Nicolás de Ozeguera contra D. Francisco Javier Beltrán en cobro de pesos. Año 1790. Escribanía de Galletti, Legajo 972, Número 16.
- Incidente. D. José Nicolás de Ozeguera como administrador del caudal de su difunto padre D. Felipe, sobre saca de ganados de la hacienda *Santa Rosa*. Año 1809. Escribanía de Cabello-Ozeguera, Legajo 62, Número 3.
- Documento promovido por D. José María Sotolongo sobre mensura y deslinda de la hacienda *San Simón de las Cuchillas* y auto seguido por Da. Josefa María Ozeguera por la hacienda *Santa Rita* (a) *La Tenería*. Años 1791-1811. Escribanía de Varios, Legajo 948, Número 17945.
- Contestado de D. Juan Bautista de Ozeguera. Año 1819. Escribanía de Cabello-Ozeguera, Legajo 378, Número 11.

- D. Rafael Oseguera demandando licencia a D. Luis, su padre, para casarse* con Bárbara de Herrera. Año 1801. Escribanía de Daumy, Legajo 615, Número 1. *. Al parecer lo lograron pues aparecen varias fichas de personas Oseguera y Herrera.

Parroquiales21may08B

Escribanías:

4.- Testamentaría de Da. María Gertrudis de la Cruz. Año 1835. Escribanía de Valerio, Legajo 343, Número 5130. **Se adjunta.**

Otra.- Testamentaría de D. Gabriel Oseguera. Año 1806. Escribanía de Valerio, Legajo 585, Número 8772. **Se adjuntan notas por mal estado.**

Pendientes de la semana

6.-Testamentaría de Da. Isabel de Ozeguera. Año 1799. Escribanía de Varios, Legajo 52, número 864. (4 piezas). **Pendiente de terminar la revisión.** No contiene partidas, pero sí información de los descendientes.

2.- Relativo al intestado de D. Luis de la Cruz por su consorte Da. Isabel de Oseguera. Trata de la hacienda "Canaletas". Año 1785. Escribanía de Salinas, Legajo 865, Número 10472.

7.- Buscar expedientes Ozeguera (Segunda parte).

Otros Pendientes de la semana

Quemados de Marianao (preguntar):

1.- Bautismo de los Cruz Reyes y Carmona: Antonia María, Nicolás, José Roque, Rosalía Josefa, Juan Manuel, María de los Ángeles, Francisco, Josefa, Rosalía Petrona, y Basilia Cruz Reyes y Carmona (1742 -1770).

2.- Matrimonio de José Roque de la Cruz Reyes y Teresa Armenteros (1760 – 1780).

Solicitado

3.- Matrimonio de Nicolás Cruz Reyes y Antonia Miranda (1750 – 1760). **Solicitado.**

Guadalupe (viernes):

- Recoger partida del matrimonio solicitada.

-Explorar los Cruz y Armenteros: Libros 1-4 de Defunciones de Españoles (1740-1797).

Información de hoy

Testamentaría de Da. María Gertrudis de la Cruz, vecina que fue del Partido de Callajabos. Año 1835. Escribanía de Valerio, Legajo 343, Número 5130.

Juzgado: Alcalde Ordinario de primera elección.

Asesor: Licenciado D. Manuel de Armas

Escribano: D. Gabriel Ramírez

Escrito. Habana, 17 de septiembre de 1835. D. Domingo Macías dice que ha fallecido Da. María Gertrudis de la Cruz en el Partido de Callajabos, viuda de D. José Valdés y el Capitán del Partido ha formado inventarios de los bienes y el testamento de la difunta fue otorgado por D. Mateo Valdés, hijo primogénito de aquella, en virtud del poder que le había conferido y siendo el que escribe curador de los otros hijos menores de la Cruz debe promover lo conveniente y pide se sirva librar orden al Capitán o Subalterno del

Partido de Callajabos para que de inmediato remita a este Tribunal por conducto del presente escribano, el testamento que otorgó D. Mateo Valdés por poder de su madre y las diligencias realizadas por su fallecimiento.

Auto de proceder. En el Partido de Callajabos, en 20 de agosto de 1835, D. Francisco Rubio Campos, Capitán Juez Pedáneo por el Excmo. Sr. Capitán General y Gobernador &. dice que a las tres de la tarde se le participó haber fallecido en una de las casas de esta población, Da. María Gertrudis de la Cruz, viuda de D. José Valdés, dejando bienes y herederos bajo disposición de un poder que otorgó ante él facultando a su hijo primogénito, D. Mateo Valdés que otorgó ante él para que testar en su nombre y para proceder a asegurar bienes y demás diligencias levanta este auto y nombra testigos de asistencia.

Escrito. En la Ciudad de la Habana, en 8 de junio de 1837, D. Mateo Valdés Albacea Tenedor de Bienes de Da. María Gertrudis de la Cruz, su madre, en los autos de su testamentaría dice que según aparecen se han ratificado las firmas de los testigos del testamento que él otorgó como apoderado de su madre ante el Capitán del Partido de Cayajabos, en 6 de septiembre de 1835, y pide se declare testamento nuncupativo aquella memoria y se protocolo en el Registro de Escrituras Públicas del actuario poniendo testimonio para estos trámites. Pide se sirva dar por presentadas las diligencias y para hacer la declaratoria acompaña las partidas pertinentes de él y de sus hermanos, de los cuales Da. María del Rosario y D. Manuel de Jesús son menores de edad y deben ser representados por su curador, D. Domingo Macías a quien se le discernió tal encargo.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Valdés y de la Cruz, Mateo de Jesús (Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 142 vto., partida número 700):

Hoy 17 de noviembre de 1795, yo, D. Francisco Javier Portillo, Revisor por el Santo Tribunal y Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial de San Hilarión de Guanajay, bauticé y puse los santos óleos y ejercí las demás ceremonias de la Iglesia en un niño nacido el 21 de septiembre de este año, a quien puse por nombre, Mateo de Jesús, hijo legítimo de José Valdés y de María Gertrudis de la Cruz, nieto por línea paterna de Juan Valdés y Juana López, y por la materna, de Juan Manuel de la Cruz y María Gertrudis Hernández, fueron sus padrinos, Juan Manuel de la Cruz y María Hernández, a quienes advertí el parentesco espiritual y obligación de instruirle en la Doctrina Cristiana, y lo firmé = Francisco Portillo

Fuente: Copia expedida en Guanajay, el 9 de enero de 1836, por D. Estevan de Aciego, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay. En: Testamentaría de Da. María Gertrudis de la Cruz. Año 1835. Escribanía de Valerio, Legajo 343, Número 5130. File: Parroquiales21may08B.

Copia de la partida de bautismo de: Valdés y de la Cruz, Antonio José (Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 2, partida número 5):

Viernes 24 de mayo de 1799, yo, D. Tomás Pestana, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos, jurisdicción de Guanajay, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 11 del corriente, hijo legítimo de D. José Valdés y de Da. María Gertrudis de la Cruz y Reyes (sic.), ambos naturales de la Habana. Abuelos paternos, Manuel Valdés y Juana María López; maternos, Juan Manuel de la Cruz y Gertrudis Hernández, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Antonio José de Jesús, fue su padrino, Cecilio de la Cruz y Ruiz, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Tomás Pestana

Fuente: Copia expedida en Callajabos, el 30 de diciembre de 1835 por el Presbítero D. Manuel José Brito y Guerra, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos. En: Testamentaría de Da. María Gertrudis de la Cruz. Año 1835. Escribanía de Valerio, Legajo 343, Número 5130. File: Parroquiales21may08B.

Copia de la partida de bautismo de: Valdés y de la Cruz, Catalina María (Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 31vto., partida número 169):

En 5 de noviembre de 1800, yo, D. Francisco Xavier Portillo, Revisor por el Santo Oficio y Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, bauticé y puse los santos óleos y ejercí las demás ceremonias en una niña que nació el 20 de octubre, a la que puse por nombre, Catalina María de los Dolores, hija legítima de José Valdés, natural de Managua, y de Gertrudis de la Cruz, natural de la Habana. Abuelos paternos, Manuel Valdés y Juana López; maternos, Juan Manuel de la Cruz y Gertrudis Hernández, fueron sus padrinos, D. Roque de la Cruz y Da. Francisca Marrero, a los que les advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones, y lo firmé = Francisco Xavier Portillo

Fuente: Copia expedida en Guanajay, el 9 de enero de 1836, por D. Estevan de Aciego, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay. En: Testamentaría de Da. María Gertrudis de la Cruz. Año 1835. Escribanía de Valerio, Legajo 343, Número 5130. File: Parroquiales21may08B.

Copia de la partida de bautismo de: Valdés y de la Cruz, María Montana (Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 9, partida número 23):

Sábado 10 de abril de 1802, yo, D. Bartolomé Rodríguez Quintero, clérigo Beneficiado de la Parroquial de Guanajay, bauticé solemnemente según el Ritual Romano a una niña que nació en 26 de marzo, hija legítima de D. José Valdés, natural de Managuana (sic.) y de Da. Gertrudis de la Cruz, natural de la Habana a la cual puse por nombre, María Montana de Jesús. Abuelos paternos, D. Manuel Valdés y Da. Juana López; maternos, D. Juan Manuel de la Cruz y Da. Gertrudis Hernández, fue su padrino, D. Cecilio de la

Cruz, vecino de Callajabos a quien advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones y pro ser verdad, lo firmé = Bartolomé Rodríguez Quintero

Fuente: Copia expedida en Callajabos, el 30 de diciembre de 1835 por el Presbítero D. Manuel José Brito y Guerra, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos. En: Testamentaria de Da. María Gertrudis de la Cruz. Año 1835. Escribanía de Valerio, Legajo 343, Número 5130. File: Parroquiales21may08B.

Copia de la partida de bautismo de: Valdés y de la Cruz, María Teresa de Jesús (Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 43, partida número 151):

Domingo 26 de octubre de 1806 años, yo, D. Pedro Simón Correa Gorbacán de Guzmán del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias, Teniente de Cura Beneficiado Perpetuo por Su Majestad, de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajavo, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día 15 del corriente, hija legítima de D. José Valdés, natural del Partido de Managua, y de Da. María Gertrudis de la Cruz y Reyes, vecinos de esa feligresía, siendo ella natural de la Ciudad de la Habana, y en dicha criatura ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Teresa de Jesús. Abuelos paternos, D. Manuel Valdés y Da. María*López; maternos, D. Juan Manuel de la Cruz y Reyes y Da. María Gertrudis Hernández, quienes fueron sus padrinos y a los que advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro Correa Gorbacán de Guzmán

*: Otras veces, Juana María.

Fuente: Copia expedida en Callajabos, el 30 de diciembre de 1835 por el Presbítero D. Manuel José Brito y Guerra, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos. En: Testamentaria de Da. María Gertrudis de la Cruz. Año 1835. Escribanía de Valerio, Legajo 343, Número 5130. File: Parroquiales21may08B.

Copia de la partida de bautismo de: Valdés y de la Cruz, Juana María de Jesús (Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 71, partida número 247):

Jueves 25 de mayo de 1809, yo, D. Juan de la Cruz del Junco, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 6 del presente mes, hija legítima de D. José Valdés y de Da. María Gertrudis de la Cruz y Reyes, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Juana María de Jesús. Abuelos paternos, D. Manuel Valdés y Da. Juana María López; maternos, D. Juan Manuel de la Cruz y Da. Gertrudis Hernández, fueron sus padrinos, D. Nicolás de la Cruz y Da. Margarita Valdés, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Juan de la Cruz del Junco

Copia de la partida de bautismo de: Valdés y de la Cruz, José Elías (Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 81, partida número 297):

Lunes 12 de agosto de 1811 años, yo, D. Juan de la Cruz del Junco, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de esa Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació, el 20 de julio del presente año, hijo legítimo de D. José Valdés y de Da. Gertrudis de la Cruz y Reyes, natural de la Habana, y vecinos de esta feligresía, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Elías. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. Juana María López; maternos, D. Juan Manuel y Da. Gertrudis Hernández, fue su padrino, D. Nicolás de la Cruz a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firme = Juan de la Cruz del Junco

Fuente: Copia expedida en Callajabos, el 30 de diciembre de 1835 por el Presbítero D. Manuel José Brito y Guerra, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos. En: Testamentaría de Da. María Gertrudis de la Cruz. Año 1835. Escribanía de Valerio, Legajo 343, Número 5130. File: Parroquiales21may08B.

Copia de la partida de bautismo de: Valdés y de la Cruz, María del Rosario (Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 112, partida número 521):

Lunes 28 de octubre de 1816 años, yo, D. Manuel de Lara y Cadalso, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar de Callajabos, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 5 del corriente, hija legítima de D. José Valdés, natural de Managua, y de Da. María Gertrudis Cruz y Reyes, natural de la Habana, y vecinos de ese Partido. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. Juana María López; maternos, D. Juan Manuel y Da. Gertrudis Hernández, en cuya niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María del Rosario Atilana, fueron sus padrinos, D. Mateo Valdés y Da. Felicita, su hermana, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Manuel de Lara y Cadalso

Fuente: Copia expedida en Callajabos, el 30 de diciembre de 1835 por el Presbítero D. Manuel José Brito y Guerra, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos. En: Testamentaría de Da. María Gertrudis de la Cruz. Año 1835. Escribanía de Valerio, Legajo 343, Número 5130. File: Parroquiales21may08B.

Copia de la partida de bautismo de: Valdés y de la Cruz, Mateo de Jesús (Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 132, partida número 729):

Sábado 25 de febrero de 1837 años, yo, D. Manuel José Brito y Guerra, Beneficiado Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos, en virtud del auto del Excmo. Illmo. Señor Arzobispo Administrador, del 20 del corriente, en que se me previene forme el asiento siguiente = D. Manuel de Jesús, que nació en 22 de febrero de 1813 y fue bautizado en esta referida Iglesia en dicho mes por el Presbítero de D. Manuel de Lara y Cadalso, como hijo

legítimo de D. José Valdés, natural del Partido de Managua, y de Da. María Gertrudis de la Cruz y Reyes, natural de la Ciudad de la Habana. Abuelos paternos, D. Manuel Valdés y Da. Juana María López: y maternos, D. Juan de la Cruz Reyes y Da. María Gertrudis Hernández, fue su padrino en dicho acto, D. Eugenio de la Cruz y Reyes, y lo firmé = Manuel José Brito y Guerra

Fuente: Copia expedida en Callajabos, el 30 de diciembre de 1835 por el Presbítero D. Manuel José Brito y Guerra, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos. En: Testamentaria de Da. María Gertrudis de la Cruz. Año 1835. Escribanía de Valerio, Legajo 343, Número 5130. File: Parroquiales21may08B.

Testamento. Da. María Gertrudis de la Cruz a través de su hijo y apoderado, D. Mateo Valdés

Fue otorgado ante D. Francisco Rubio Campo, Capitán Juez del Partido de Callajabos en dicho pueblo, en 6 de septiembre de 1835 años, por D. Mateo Valdés, apoderado de la difunta, su madre, y testigos*.

Entre sus especificaciones:

- Dice ser D. Mateo Valdés, natural de Guanajay, hijo legítimo de D. José y de Da. María Gertrudis de la Cruz, ya difuntos, y en virtud del poder que su Señora madre Da. Gertrudis le otorgó antes de su fallecimiento para que hiciese el testamento a su nombre.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito que elijan sus Albaceas y se le de sepultura en el cementerio de la parroquia donde aconteciere su fallecimiento, dejando lo demás de su funeral y entierro a la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se paguen los 3 pesos de las mandas pías según lo ha dispuesto Su Majestad.
- Nombra por sus Albaceas en primeras, a D. Mateo Valdés, y en segundas, a D. Emeterio Rovile **
- Manda se le digan las tres misas del alma por la suya.
- Declara que fue casada y velada según los ritos de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. José Valdés, y haber tenido por sus hijos legítimos a, D. Mateo, D. Antonio, Da. Catalina, Da. Montana, Da. Teresa, Da. Juana María de Jesús, D. Elías, D. Manuel y Da. María del Rosario, a los que instituye por sus legítimos y universales herederos.
- Declara por sus bienes un sitio compuesto de 2 caballerías de tierra en el asiento que titulan del Rosario con una casa y cocina de guano.
- Declara por más bienes una asa ubicada en el Pueblo de Callajabos en uno de los solares de los herederos de D. Ignacio Pedroso con cobija de guano y una cocina de igual construcción.
- Declara por más bienes un negro criollo nombrado Francisco como de 35 años de edad y una negra nombrada Rosa de nación conga como de 40 años.
- Declara que a sus hijos Da. Montana, D. Elías, D. Manuel y Da. María del Rosario no se han interesado de su legítima paterna.

- Declara que es deudora del moreno libre, José Dolores Pedrosos, de 3 onzas de oro y manda se le paguen.
- Declara que al moreno miguel, esclavo de D. Mateo Valdés le es deudora de 3 onzas de oro y que se le paguen como a los anteriores con más sus réditos venidos así como a los anteriores.
- Declara ser deudora de su sobrino, D. Francisco de la Cruz, en dos onzas de oro y manda se le paguen.
- Declara tener cuenta pendiente con D. Emeterio Rovile* y manda se cancele y se le abone lo que ser le debe.
- Declara que le tenía arrendado el sitio del Rosario a su hijo, D. Mateo Valdés, en la cantidad de 6 onzas de oro, las mismas que recibió y además de 40 pesos que le restan. Manda se le paguen de sus bienes.
- Declara que habiéndoles encargado su Señora madre se le hiciera una gracia al negro Francisco, criollo, por los buenos servicios que le hizo, manda que de los que lo tasaron se le rebajen 50 pesos quedando coartado.
- Declara que a sus hijas Da. Montana y Da. María del Rosario las deja mejoradas en el quinto del remanente de sus bienes por ser así su voluntad.
- Declara que los muebles de la casa que se halla en el referido pueblo pertenecen a su hija, Da. Montana.
- Declara que nombra por curador de sus menores hijos a D. Domingo Macías y no tiene más bienes que testar.

Nota al final: Que va en papel común por carecer del sellado y no haber administración en el Partido = Campo

*: Al finalizar el texto no se menciona los testigos como es lo usual. Aparecen las firmas de D. Fabián Rovile**, D. Esteban Matías, D. José González Mirabal, D. Antonio Sánchez, D. Miguel Solabarrieta, Juan Valladares y Ramón Pérez. Se confirman como tales en ocasión de la ratificación de firmas. De éstos, D. Antonio Sánchez es Licenciado en Medicina; D. Francisco Rovile es del comercio; D. Juan Valladares es maestro de primeras letras de la población y Ramón Pérez, es labrador.

** : Otras veces, Roviche, Rovichy, Rovich, Rovile.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 17 de julio de 1835, por D. Francisco de Escovedo y protocolado en el archivo de D. Gabriel Ramírez. En: Testamentaría de Da. María Gertrudis de la Cruz. Año 1835. Escribanía de Valerio, Legajo 343, Número 5130, folios 25 vto.- 27 vto. File: Parroquiales21may08B.

Poder especial. En el Pueblo de Callajabos, en 28 de abril de 1837, ante D. Francisco Rubio Campo, Juez Pedáneo comparecieron: D. Francisco de la Cruz, legítimo consorte de Da. Teresa Valdés; D. Juan de la Cruz, como legítimo consorte de Da. María Montana Valdés y de la Cruz; D. Emeterio Robrichy como legítimo de consorte de Da. Juana Valdés y de la Cruz; D. Cecilio Sosa, como legítimo consorte de Da. Catalina Valdés: vecinos del Partido para ser representados y concluir la testamentaría de su difunta madre política, Da. María Gertrudis de la Cruz Reyes.

Poder especial. En el Pueblo de Callajabos, en 28 de abril de 1837, ante D. Francisco Rubio Campo, Juez Pedáneo comparecieron, D. Antonio Valdés y D. Elías Valdés otorgándosele al propio D. Domingo Macías.

Notas. Finaliza el expediente con:

Escrito: En 10 de junio de 1839, comparecieron todos los herederos dieron su aprobación de las cuentas y han acordado que a D. Emeterio, en representación de su consorte se le adjudique la casa; que a D. Juan de la Cruz, se le entregue la negra Rosa; que se remate al mejor postor el sitio sin que se incluya en él al negro Francisco por haberse solicitado judicialmente poder rematarlo. Suplican se acepten las razones anteriores.

Testamentaria de D. Gabriel Oseguera. Año 1806. Escribanía de Valerio, Legajo 585, Número 8772.

Nota:

El expediente está totalmente compactado. No parece tener partidas dentro de él, pero no es posible ratificarlo.

Se trata de Da. María de los Dolores Oseguera y compartes, todos sobrinos de D. Gabriel de Oseguera. Dicen que han sabido por uno de los herederos de D. Gabriel que ese está tratando de las cuentas de su testamentaria ante el Dr. D. José González Ferregur habiendo sido nombrados para su representación el dicho Doctor y la de D. Ambrosio, heredero de los primeros.

Parroquiales22may08

6.-Testamentaria de Da. Isabel de Ozeguera. Año 1799. Escribanía de Varios, Legajo 52, Número 864. (4 piezas). **Se adjunta.**

7.- Buscar expedientes Ozeguera (Segunda parte).**Se adjunta.**

Otra.- Autos de la testamentaria e inventarios formados a la muerte de Da. Bárbara Oseguera. Año 1771. Escribanía de Varios, Legajo 343, Número 4946. **Se adjunta.**

Pendientes de la semana

2.- Relativo al intestado de D. Luis de la Cruz por su consorte Da. Isabel de Oseguera. Trata de la hacienda "Canaletas". Año 1785. Escribanía de Salinas, Legajo 865, Número 10472. **Pendiente de pasar.**

Otra.- D.- Desiderio Alfonso contra Da. Petronila Morillos, viuda de D. Antonio de Oseguera. Año 1819. Escribanía de Pontón, Legajo 31, Número 18. **Pendiente de pasar.**

Pendientes de la semana próxima

Catedral:

1.- Defunción de Nicolás de los Reyes Cruz (o Cruz Reyes), entre 1772 y 1822.
2.- Defunción de Antonia Miranda, esposa del anterior, entre 1772 y 1822.
Estas dos defunciones pudieran estar en la Catedral porque esta familia era de la Orden Tercera de Santo Domingo y los enterrados en el Convento de la Orden aparecen en la Catedral, casi siempre.

Parroquia del Cano:

1.- Defunción de Nicolás de los Reyes Cruz (o Cruz Reyes), entre 1772 y 1822.
2.- Defunción de Antonia Miranda, esposa del anterior, entre 1772 y 1822.

Parroquia de Guanajay:

1.- Defunción de Nicolás de los Reyes Cruz (o Cruz Reyes), entre 1772 y 1822.
2.- Defunción de Antonia Miranda, esposa del anterior, entre 1772 y 1822.
3.- Matrimonio de Nicolás de los Reyes Cruz (o Cruz Reyes), entre 1750 y 1760.
4.- Matrimonio de Pedro Alfonso y Maria Dolores Reyes Cruz (o Cruz Reyes), entre 1773 y 1788.

Escribanías:

1.- Testamentaria de F. Antonio Núñez, consorte de Da. Maria Lugarda Cruz Reyes y Carmona. Años 1834-1835. Escribanía de Galletti, Legajo 396, Número 5.
2.- Da. María Josefa de la Cruz Reyes sobre la administración de los bienes de la sociedad por demencia de su marido D. Antonio Abad Pérez (2 piezas). Años 1820-1833. Escribanía de Gobierno, Legajo 564, Número 14.
3.- José Nicolás Fernández, curador de los menores hijos de D. Diego Miranda contra D. Tomas Martínez Cruz en cobro de pesos. Año 1791. Escribanía de Varios, Legajo 1039, Número 20218.

Otros Pendientes de la semana

Quemados de Mariano (preguntar):

- 1.- Bautismo de los Cruz Reyes y Carmona: Antonia María, Nicolás, José Roque, Rosalía Josefa, Juan Manuel, María de los Ángeles, Francisco, Josefa, Rosalía Petrona, y Basilia Cruz Reyes y Carmona (1742 -1770).
- 2.- Matrimonio de José Roque de la Cruz Reyes y Teresa Armenteros (1760 – 1780).

Solicitado

- 3.- Matrimonio de Nicolás Cruz Reyes y Antonia Miranda (1750 – 1760). **Solicitado.**

Guadalupe (viernes):

- Recoger partida del matrimonio solicitada.
- Explorar los Cruz y Armenteros: Libros 1-4 de Defunciones de Españoles (1740-1797).

Información de hoy

Relación de expedientes de posible interés de la familia Ozeguera (Segunda parte):
(D/HDD/Otros trabajos /Búsquedas3del08):

- ✓ • Autos de la testamentaría e inventarios formados a la muerte de Da. Bárbara de Oseguera. Año 1771. Escribanía de Varios, Legajo 343, Número 4946. (Ver Parroquiales22mayo08).
- D. José Joaquín Ramos sobre la división de bienes de Da. Bárbara de Oseguera. Año 1799. Escribanía de Daumy, Legajo 343, Número 7.
- Primera y segunda piezas del Intestado concursado de D. Benito Oseguera. Año 1859. Escribanía de Daumy, Legajo 65, Número 7.
- D. Blas Lucas Ozeguera sobre fuga y alzamiento de su consorte, María de la Concepción Oseguera e hijos. Año 1831. Escribanía de Daumy, Legajo 708, Número 2.
- ✓ • D. José Elías Valdés promoviendo el intestado de su difunta esposa, Da. Dolores Oseguera*. Año 1854. Escribanía de Pontón, Legajo 285, Número 3. *: El segundo apellido es González.
- Intestado D. Felipe Ozeguera. Años 1801-1811. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 411, Número 2. (Piezas 1ra. 3ra., 4ta. y 5ta.).
- Insolvencia de D. Diego María de los Reyes y Juana Romualda Oseguera. Año 1845. Escribanía de Barreto, Legajo 95, Número 35.
- Testamentaría. Da. María de Jesús Ozeguera. Año 1839. Escribanía de Barreto, Legajo 217, Número 13.
- Incidente a la testamentaría de María Josefa Ozeguera promovido por José Quiñones como marido de María de la Ascensión Villate contra Juana Duarte en cobro de pesos. Año 1838. Escribanía de Salinas, Legajo 420, Número 4834.
- D. Mariano Ozeguera contra D. Nicolás de la Cruz sobre cierto contrato en la hacienda *Ceja*, Año 1796. Escribanía de Varios, Legajo 609, Número 9847.
- Testamentaría Da. Teresa Ozeguera. Años 1842-1847. Escribanía de Valerio, Legajo 601 Número 818.
- ✓ • Información promovida por D. Tomás de Oseguera para acreditar la legitimidad, limpiezas de sangre, noble origen e hidalguía de sus hijos. Año 1831. Escribanía de Galletti, Legajo 235, Número 7.
- Testamentaría. Da. María Loreto de Ozeguera y de Armas. Años 1841-42. Escribanía de Pontón, Legajo 107, Número 9.

- Testamentaría del Presbítero D. Manuel de Oseguera y del Corral. Año 1862. Escribanía de Salinas, Legajo 109, Número 2619.
- Testamentaría de Da. Josefa María de Oseguera y Santoyo. Año 1840. Escribanía de Salinas, Legajo 232, Numero 3137 (2 piezas).
- Intestado. Luis Gabriel de Ozeguera y Santollo. Año 1833. Escribanía de Salinas, Legajo 449, Número 5081.
- Testamentaría Da. María Candelaria de Oseguera y Santoyo. Año 1843. Escribanía de Barreto, Legajo 228, Número 14.

Testamentaría de Da. Isabel de Ozeguera. Año 1799. Escribanía de Varios, Legajo 52, Número 864. (4 piezas).

Primera pieza

Nota. Comienza con el testamento.

Autos. Havana, 15 de junio de 1792. Vistos: Los autos formados sobre el fallecimiento intestado del Subteniente D. Luis de la Cruz y Reyes, tuvieron su radicación ante el Escribano Público, D. Felipe Álvarez, por elección de su viuda, Da. Isabel de Oseguera. Ratificado en el auto del 22 que habiendo corrido ésta en el cargo de Tenedor de Bienes deben residir sus Albaceas la cuenta de aquella administración no pudiéndose verificar la operación sin grave perjuicio de los interesados si corren los poderes por dos Escribanías. Se declara que el referido Álvarez debe continuar con ambos y que se entreguen a las partes para que promuevan lo que convenga= Dr. Campos.

Así lo proveyó el Excmo. Sr. D. Luis de las Casas, Gobernador y capitán de la Isla de Cuba.

Poder. D. Ventura de Ávila, marido de Da. María Ignacia de la Cruz, Da. María del Rosario, Da. María del Carmen y D. Antonio de la Cruz y Reyes, hijos menores de D. Luis y Da. Isabel Oseguera y por cuanto tienen edad para ellos, eligen por su curador adlites a D. José María de la Cruz, su hermano.*

*: Este último lo aceptó, pero luego pasa el cargo de curador adlites a D. Francisco Muñoz Velis que se aprueba por auto de 6 de julio de 1792. El Albacea de Da. Isabel de Oseguera fue el Dr. D. Rafael González quien lo sustituyó en Procurador para estas diligencias.

Poder. En el pueblo de Pinar del Río, el 8 de agosto de 1792, D. Vicente Miranda, vecino del Partido de Guane del Sur otorgó poder a D. Cristóbal de Lima, vecino de la Habana para que lo represente en estas diligencias.

Inventarios. En la Ciudad de la Havana, en 11 de enero de 1793, en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Auditor de Guerra pasaron a la morada de Da. Isabel de Oseguera para realizar inventarios y tasación de los bienes. Allí relacionan por tales: una esclava coartada, muebles y alhajas.

Escrito. El Dr. D. Rafael González, Albacea Tenedora de Bienes de Da. Isabel de Oseguera en los autos de su testamentaría dice que se le dio traslado del escrito fechado en 8 de febrero del curador de los hijos menores de D. José Teodoro de la Cruz para

conocer si puede omitirse el inventario y tasación de los bienes del campo que han sido promovidos por D. Cristóbal de Lima como apoderado de la mayor parte de los herederos porque ya se había iniciado por muerte del citado D. Luis y que el que suscribe se los facilite y por ello dice al Tribunal que al fallecer D. Luis, sólo no se evaluó el potrero situado en el Partido de Guanajay, el que fue adjudicado a Da. Isabel a la que se le dio absoluto dominio; que de la hacienda *Santa Bárbara de Canaletes* y de la mitad de la otra hacienda nombrada *Santa Rosa* sólo se hizo un simple conteo de sus animales y siembras y similares diligencias se practicaron en las demás que habían sido arrendadas por D. Luis de la Cruz como consta en su intestado. Por ello no pidieron tasación formal.

Al cesar el arrendamiento de las haciendas, éstas pasaron a algunos de los hijos bajo nuevos contratos excepto la llamada *Río de Puercos*, propiedad del Teniente de Milicias D. Miguel Cabrera, cuya locación reiteró la propia Da. Isabel y que fue traspasada por ella a D. Francisco Cordero en términos similares como subarrendamiento según escritura ante Gabriel Ramírez en 5 de diciembre de 1789. Suplica se entere de este escrito al curador de los menores hijos de D. José Teodoro.

Escrito. D. Francisco Muñoz, curador de los menores hijos de D. Josef Teodoro como hijo este último de D. Luis de la Cruz y de Da. Isabel de Oseguera dice que habiendo pedido por su antecesor los inventarios se le pasaron los autos y hallándose en esta Ciudad el Capitán D. Pedro Alfonso, uno de los comprendidos para que diese las cantidades que ha percibido de las rentas de los sitios de Guanajay para lo que fue comisionado a fin de que se rebaje esta diligencia con dicho Capitán por el presente Escribano. Pide se le intime de respuesta de las cantidades percibidas y diga si existen en su poder dicha cantidades y que las exhiba.* *: El curador pidió lo mismo a los herederos que tenían en su poder bienes de esta testamentaria.

Providencia. Así lo proveyó Las Casas en la Havana, el 6 de marzo de 1793.

Nombramiento de peritos de tasación. En 10 de junio de 1793, D. Francisco Muñoz, curador de los menores hijos de D. Josef Teodoro de la Cruz Reyes dice que se mandó librar orden para el inventario y tasación de los bienes y sitios de Guanajay y para que tenga efecto la tasación nombra como sujeto instruido y de la mayor inteligencia a D. Pedro Alfonso quien aceptándolo y dando su conformidad ante los testigos de asistencia proceda a ello. Pide se de orden al dicho D. Pedro Alfonso para la tasación.

Escrito. En 31 de junio de 1793 años, D. Francisco de Rivera, apoderado de los herederos del Subteniente D. Luis de la Cruz y de Da. Isabel de Oseguera y del curador adlites de los menores dice que para la tasación de las haciendas *Santa Bárbara de Canaletes* y *Santa Rosa de la Vega* fue nombrado el Caballero Regidor, D. Matheo Pedroso que está ausente en el campo y no se espera su pronto regreso por lo que han convenido elegir en su lugar al capitán regidor D. Juan Esteban de Xenés y suplican se acepte como tal.

Dice que aunque se libró orden al partido de Guanajay para la tasación del potrero, del negro y de los animales que allí están de los bienes, no se ha verificado y pudiera haberse extraviado y para evitar dilaciones pide se libre una nueva orden al Teniente D. Rafael Moreno y por su ausencia o impedimento al Subteniente D. José Roque de la

Cruz para que D. Pedro Alfonso a quien nombraron de tasador y en su defecto, D. Agustín Ribero, procedan bajo juramento a tasar estos bienes en la mayor brevedad.

Escrito. En la Havana el 2 de febrero de 1794, el Dr. D. Rafael González a través de Procurador, Albacea Tenedor de Da. Isabel Oseguera, dice que las dos hembras hijas menores de la antedicha, Da. María del Rosario y Da. María del Carmen, han decidido con acuerdo de su padre espiritual y de otras personas de respeto que las dirigen abrazar el estado religioso en el Monasterio de Carmelitas de la Ciudad de San Juan de Puerto Rico a donde pasarán en la primera oportunidad y han convencido a su hermano mayor D. Manuel de la Cruz, del curador de ellas, D. José María de la Cruz y demás hermanos que es su vocación verdadera. A su solicitud el Albacea ha empezado a contribuirles lo necesario para que se les habilite el viaje así como tendrá que entregárseles los costos de la entrada en el monasterio a reserva de que las adjudicaciones de la hacienda *Cunalete* exhiban a su tiempo el resto de sus legítimas y pone noticia esta situación al Tribunal por los desembolsos que hará y para legitimar las partidas de la cuenta que ha de presentar como Albaceas. Asimismo firman su conformidad en lo referido en este documento el hermano mayor y al curador, D. Manuel y D. José María de la Cruz.

ESCRITO. En 10 de marzo de 1794, el Dr. D. Rafael González y D. Manuel de la Cruz y Reyes, Albaceas de Da. Isabel de Oseguera dicen que por uno de los escritos presentados por ellos en 1793 manifestaron al Tribunal que José Joaquín Crespo, padre de la esclava María Gertrudis a quien la difunta dejó coartada en 280 pesos, había ofrecido libertarla como lo hizo con otro hijo llamado Ramón. En aquel tiempo, y ya en vida de Da. Isabel, comenzó ésta a padecer serios problemas de salud que han ido en aumento como lo explica la certificación médica que acompañan*. El padre de la esclava les ha dicho que su hija ya no vale la cantidad fijada y que tiene la esperanza de poder liberarla de inmediato para curarla y salvar su vida. Como éste bien pudiera exigir que se tase nuevamente están de acuerdo en hacerlo por un perito. Suplican que se sirva mandar tasar por D. Pedro Alfonso a quines los interesados nombrar y con quien se conforma el padre de la antedicha librándose para el efecto orden al Subteniente D. José Roque de la Cruz.

*: D. Pedro Espinosa de los Monteros, expidió la certificación médica en Guanajay, el 5 de marzo de 1794, y dice: "...padece un afecto tísico en segundo grado procedido de una emoptisis inveterada con todos los signos característicos de fiebre continua y consunción general..."

Escrito. Habana 8 de noviembre de 1797, D. Vicente de Miranda, vecino del Partido de Guane, dice que teniendo D. José de la Torre, vecino de la Villa de los Güines, marido de Da. Manuela de los Reyes de la Cruz tiene asegurados en la hacienda *Santa Rosa de la Bega*, 1000 pesos por la legítima de su mujer, de la que restaban 310 pesos cuando el que suscribe se la adjudicó. Como de la Torre insistió en ello hasta el punto de haber intentado interponer demanda judicial, entonces él resolvió, previo acuerdo con varios de los herederos cuyo recibo acompaña en dar le la cantidad.

Recibo. En la Ciudad de la Havana, en 24 de marzo de 1795 años, ante D. Nicolás de Frías y testigos pareció D. Josef de la Torre, vecino de la Villa de Güines, dando recibo a D. Vicente de Miranda por la cantidad de 310 pesos, último resto de los 1342 pesos

4reales que son de su consorte por el fallecimiento de D. Manuel y Da. Manuela Rivero, sus padres, que estaban asegurados en la hacienda *Santa Rosa de la Vega*, del citado Miranda, distante 34 leguas a Sotavento de este Puerto y para su seguridad formaliza el presente recibo como instrumento.

Escrito. En la Havana el 15 de noviembre de 1796 años, el Licenciado D. Manuel de Zayas Bazán, curador de Da. María Antonia de la Cruz y Reyes, en los autos testamentarios de D. Teodoro y Da. Rosalía Biamonte (sic.), sus padres, dice que le llegó noticias de haberse entregado por los Albaceas testamentarios la cuenta y relación jurada y que él la ha solicitado repetidas veces por la indigencia de su curada y pide se le entregue para promover lo que convenga.

Escrito. Havana en 27 de noviembre de 1795 años, D. Cirilo Pérez, vecino del Partido de Bahía Honda, en los autos testamentarios de D. Luis de la Cruz y de Da. Isabel de Oseguera. sus abuelos, dice que tiene dado poder para representarlo a D. Miguel Martínez, vecino de la capital.

Segunda pieza

Nota: En la segunda pieza aparece la cuenta del Albacea difunta Da. Isabel Oseguera de los bienes que quedaron de su marido el Subteniente D. Luis de la Cruz.

El total común de los herederos ascendió a 18799 pesos 2 reales tocando a cada uno de los herederos 1566 pesos 4 reales: **D. Cristóbal; D. Manuel** (Albacea); **D. Nicolás; D. José María; D. Antonio; Da. Clara María** (por su representación, su consorte, D. Vicente Miranda); **Da. María Ignacia** (en su representación, su consorte, D. Bentura Abila); **Da. Loreto** (por su representación, su consorte, el Teniente Basilio de Miranda); **Da. María del Rosario y Da. María del Carmen**, Religiosas Carmelitas con los respectivos nombres de M R. Madre Santa Teresa y la M. R. M. San José; **D. Joseph Teodoro** (por su representación sus hijos menores, D. Luis, Da. María, Da. Antonia y D. José María de la Cruz Reyes y Viamonte); y **Da. Nicolasa** (por su representación sus hijos D. José Cirilo y Da. María de los Dolores Pérez y de la Cruz); de la Cruz Reyes y Oseguera.

En la cuarta pieza aparece la división y partición de los bienes que quedaron a los herederos de Da. Isabel de Oseguera con fecha de 16 de octubre de 1815. El haber común a los herederos ascendió a 12009 pesos 1 real y tocaron a cada uno 1000 pesos 6 reales. Se mantienen los herederos y sus representaciones anteriores excepto por las modificaciones siguientes: D. Antonio aparece ya como el Muy Reverendo Padre Fray Antonio de la Cruz y Reyes, y su hermana, Da. María Ignacia, ya difunta, está representada por sus hijos D. Francisco, Da. Gertrudis, D. Basilio, D. Antonio, D. José y Da. María Isabel Ávila y de la Cruz, esta última casada con D. Marcos Rosales que la representa.

Tercera pieza

Escrito. Habana, 6 de febrero de 1811, D. Miguel de la Cruz y Reyes en la testamentaria de Da. Isabel Oseguera dice que en el día anterior recogieron los de la materia del estudio del Asesor para resolver sobre la recusación del escribano D. Felipe Álvarez que tiene interpuesta como parte a contender en el juicio*.

*: Se venía protestando porque el dicho escribano no rendía cuentas de las sumas que entraban en su poder y esto era necesario para que el Albacea de Da. Isabel pudiera rendir cuneta y declaración jurada y finalizar este juicio.

Escrito. En la Habana el 11 de junio de 1811, compareció ante el Asesor, D. Felipe Álvarez, Escribano Público, que dijo que en la tarde anterior le entregaron autos de la testamentaria de Da. Isabel con la cuenta producida por D. Manuel de la Cruz y Reyes con los caros que se hacen en varias partidas para pago de costas y la cuota de divisoria y partición y que él reconoce sus firmas en los recibos que acompaña. Dice que D. Manuel después que decidió presentar el escrito de recusación ni antes de eso ni después se acercó a él para solucionar cualquier diferencia. Pide que se de por concluido este asunto a perpetuidad.

Cuarta Pieza

Está trunca y termina con la cuenta divisoria de la testamentaria de Da. Isabel de Oseguera y las adjudicaciones fechada en la Havana en 19 de enero de 1818.

Autos de la testamentaria e inventarios formados a la muerte de Da. Bárbara Oseguera. Año 1771. Escribanía de Varios, Legajo 343, Número 4946.

Poder para testar. Da. Bárbara de Oseguera a D. Joseph Abreu, su legítimo consorte.

Nota: Por causas que no se especifican claramente no fue legalmente aceptado y se protocoló definitivamente el testamento después.

Fue otorgado en la Havana en 5 de febrero de 1770 ante José de Salinas y testigos, D. Juan de Ortega, D. Marcos Bernasa y Manuel de Ponte, por el viudo apoderado, D. Joseph de Abreu.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. Bárbara Oseguera, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Thomas de Oseguera y de Da. María Josepha de la Encarnación Martínez, difuntos.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico Padre el Señor San Francisco y sepultado en la Capilla de la Venerable Tercera Orden de quien es Hermana aunque indigna y deja la demás disposición de su entierro a la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres Misas del Alma y que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusive la Hospitalidad del Señor San Lázaro.
- Declara ser casada y velada según orden de nuestra santa madre iglesia habrá

- 16 años con D. Joseph Antonio de Abreu de cuyo matrimonio tienen por sus hijos legítimos a Da. Paula Josepha de Jesús; D. Juan Tomás; D. Joseph María de los Dolores; Da. Josepha María de la Encarnación; Da. Antonia Josepha y Da. María de los Dolores; y cuando lo contrajeron su marido llevó 7 esclavos, 9 bestias y yuntas de bueyes, gallinas, aperos y demás, de que dará razón y tenía una estancia arrendada y 400 pesos que le debían y que cobró después del matrimonio; y ella llevó al matrimonio, 291 pesos de sus legítima y 37 pesos que le legó su madrina, Da. Ana Teresa Sánchez, y 1284 pesos 2 y medio reales que le tocaron por fallecimiento de D. Francisco de Oseguera, su abuelo, que se hallan asegurados sobre una hacienda de que es dueño Luis de la Cruz, su cuñado, y 188 pesos más que le debe D. Sebastián de Aguilar y que le tocaron en el ingenio que compró el antedicho, nombrado *Nazareno*, porque fueron 200 pesos. pero se rebajan los 12 pesos del pago de la Alcábala.
- Declara que de los bienes que al presente tienen y lo que deben y les deben podrá dar razón su marido. Manda se esté y pase por la cuenta que diere por la entera satisfacción de su cristiana proceder y la confianza que le tiene.
- Nombra por Albacea Tenedor de Bienes al nominado D. Joseph Antonio de Abreu, su marido a quien otorga el mayor término que necesitare para el Albaceazgo.
- Nombra por tutor y curador ad bona de sus hijos al dicho su marido. Nombra asimismo por curado adlites a D. Ubaldo de Coca con relevación de fianza.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a Da. Paula de Jesús, D. Juan Thomas, D. Joseph María de los Dolores, Da. Josepha de la Encarnación, Da. Antonia Josepha y Da. María de los Dolores Abreu sus precitados hijos legítimos.
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Havana, en primero de agosto de 1770 años por el escribano José de Salinas. En: Autos de la testamentaría e inventarios formados a la muerte de Da. Bárbara Oseguera. Año 1771. Escribanía de Varios, Legajo 343, Número 4946, folios 16-20. File: Parroquiales22may08.

Testamento. Da. Bárbara Oseguera.

Fue otorgado en la Havana, en 14 de agosto de 1770, ante el propio Escribano José de Salinas y testigos coincidiendo en su texto con el anterior instrumento.

Al texto anterior que es el del poder para testar, cuando lo fue a protocolar el apoderado, D. Joseph Antonio Abreu añadió y precisó lo siguiente:

- Declara por sus bienes la casa de su morada situada en la plazuela del Santísimo Cristo del Buen Viaje, de rafas tapias y teja sobre la que están impuestos 1450 pesos a favor de varios sujetos, menaje de casa, y un trapiche compuesto de 4 caballerías de tierra, sus fabricas, animales y 12 esclavos con 1200 pesos impuestos a favor del Caballero Regidor D. Laureano Chacón a quien se le debe un año de réditos.
- Declara otras deudas entre las cuales están las medicinas que le franqueaba de su botica D. Agustín Gavilán.

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Havana, en primero de agosto de 1770 años por el escribano José de Salinas. En: Autos de la testamentaría e inventarios formados a

la muerte de Da. Bárbara Oseguera. Año 1771. Escribanía de Varios, Legajo 343, Número 4946, folios 20-23 vto.. File: Parroquiales22may08.

Inventarios y tasaciones. Fechado en 4 de marzo de 1773 años arrojó que el común de los hederos ascendió a 2219pesos 2 reales a dividir a partes iguales entre los 6 herederos que tocaron cada uno con 369 pesos 7 reales: Da. Paula Agustina; D. Juan Thomas; D. Joseph María; Da. Josepha María; Da. Antonia Josepha y Da. María Dolores Josepha de Abreu.

Escrito. En 20 de abril de 1771, D. Joseph de Abreu, dice que se le ha dado traslado del escrito en que D. Mariano Ferrer, legítimo consorte de su hija Da. Paula Josepha, intenta refutarle las cuentas con aparentes fundamentos. Las causas de inexactitudes son que tuvo que permanecer en esta Ciudad por once meses atendiendo a su mujer durante la enfermedad y debió ausentarse del campo, hasta que aquella falleció y se atrasaron las siembras del ingenio. Pasa a contestar los otros desacuerdos.

Notas:

- El viudo pide adjudicarse los bienes por el precio de su tasación bajo la obligación de pagarles a los herederos mayores en reales lo que les corresponda de su legítima materna y a asegurar dichas legítimas de los menores en finca de abono y pide que así se le autorice por el Tribunal.

- Finaliza el expediente en 16 de marzo de 1772 con que se le manda a D. Mariano Ferrer que use de su derecho para la primera Audiencia. Así lo proveyó el Excmo. Sr. D. Felipe Fons de Viela, Marqués de la Torre. Caballero del Orden de Santiago, Gobernador y Capitán General como lo certifica Nicolás de Frías, Escribano.